



LICITACIÓN PÚBLICA N° 50/21

MOTIVO: OBRA “PLAZA DE LAS CARRETAS” – PROGRAMA ARGENTINA HACE

APERTURA: 25 de Noviembre de 2021

HORA: 09.30 hs.

EXPTE. N°: 4130- 2740/21

PRESUP. OFICIAL: \$ 75.626.669,12

VALOR DEL PLIEGO: SIN CARGO

El presente pliego consta de la siguiente documentación:

1. Pliego de Bases y Condiciones Generales.
2. Pliego de Cláusulas Particulares.
3. Carta de Presentación.
4. Especificaciones Técnicas.
5. Planilla de Constatación de Datos - Declaración Jurada.
6. Planilla de cotización.



PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS PÚBLICAS

ARTICULO 1º: LICITANTE

La Municipalidad de San Miguel, por intermedio de su Departamento Ejecutivo, llama a esta Licitación Pública.

ARTICULO 2º: AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Las Secretarías de Obras Públicas y de Economía y Hacienda a través de la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Miguel con sede en Sarmiento 1551, de la ciudad de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, serán las Autoridades de Aplicación.

ARTÍCULO 3º: NORMAS APLICABLES

El presente acto licitatorio se regirá por la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias, por la Ley de Contabilidad de la Provincia de Buenos Aires y sus modificatorias, por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el Tribunal de Cuentas, vigentes en la materia, por el Pliego General de Condiciones y el Pliego de Condiciones Particulares. Supletoriamente y en todo lo que no está previsto en las normas enunciadas precedentemente, serán de aplicación los principios establecidos en la Ley Nº 6021 de Obras Publicas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: OBJETO

Esta licitación tiene por objeto la contratación de obras en el Partido de San Miguel, de acuerdo a lo estipulado en las presentes cláusulas, en las especificaciones técnicas y en la documentación técnica, que son parte integrante del Pliego General de Condiciones.- La obra que se licita, se abonará a través de los pagos de los certificados por la Tesorería Municipal.

ARTICULO 5º: ENTREGA DEL PLIEGO ORIGINAL

El Pliego licitatorio sin cargo, deberá ser retirado en la Dirección de Compras de la Municipalidad, en las fechas indicadas en el correspondiente llamado a licitación. Se establece asimismo que deberán identificarse e indicar en su caso por quién actúa, y constituir domicilio especial según el art. 7º.

ARTICULO 6º: FORMAS DE CONSTITUCION DE GARANTIAS

Las garantías previstas en el presente pliego, podrán constituirse por alguna de las siguientes formas:

- 6.1 **Seguro de caución.** Las pólizas deberán cumplir los siguientes requisitos: a) Serán emitidas a favor de la Municipalidad de San Miguel; b) En su texto identificarán la licitación de que se trata; c) Indicará el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y sus eventuales prórrogas; d) las aseguradoras deberán contar con la aceptación de la Municipalidad de San Miguel. Certificadas por escribano.
- 6.2 **Fianza bancaria.** Las fianzas bancarias deberán cumplir los siguientes requisitos: a) Serán emitidas a favor de la Municipalidad de San Miguel; b) En su texto indicarán la Licitación de que se trata. c) La institución bancaria se constituirá en fiadora lisa, llana y principal pagadora, con renuncia a los beneficios de división u excusión; d) Las firmas de los funcionarios actuantes estarán certificadas por el Banco Central de la República Argentina; e) Indicará el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y al de sus eventuales prórrogas; f) Será condición que el Banco fiador renuncie expresamente a oponer cualquier compensación por crédito que tuviere o pudiera llegar a tener contra la Municipalidad de San Miguel o contra el oferente.
- 6.3 **Depósito en efectivo.** Mediante depósito que se efectuará en la Tesorería de la Municipalidad de San Miguel.

ARTÍCULO 7º: DOMICILIO

Al retirar el pliego original, los interesados deberán constituir un domicilio especial dentro del radio del Partido de San Miguel y denunciar su domicilio real o sede social. Dichos domicilios se considerarán subsistentes mientras no se designen otros en su reemplazo. La comunicación de cambio de domicilio deberá hacerse en forma fehaciente y sólo surtirá efecto luego del tercer día hábil subsiguiente a su recepción, salvo que se efectuara mediante presentación en el expediente licitatorio, en cuyo caso el nuevo domicilio regirá a partir del primer día hábil siguiente.



ARTÍCULO 8º: NOTIFICACIONES

Las notificaciones se efectuarán en alguna de las siguientes formas: a) Personalmente, en el expediente licitatorio; b) Por cédula, que se diligenciará en el domicilio constituido; c) Por telegrama colacionado; d) Por carta documento. En el primer supuesto, se entregará al interesado, bajo constancia, copia del acto objeto de la notificación, mientras que en los restantes se acompañará dicha copia o, en su defecto, se transcribirá el acto objeto de la notificación. No obstante, los oferentes deberán constatar personalmente el día hábil anterior a la presentación de ofertas de 8:00 a 13:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, si han sido notificados debidamente de la totalidad de las circulares y aclaratorias; la no concurrencia se entenderá por conocimiento y aceptación de las mismas.

ARTÍCULO 9º: CONSULTAS PLIEGO

Las consultas o pedido de aclaraciones sobre el mismo, serán por correo electrónico, a cuyo fin deberán dirigirse a la Secretaría de Obras Públicas con copia a la Dirección de Compras, de la Municipalidad de San Miguel, en las fechas publicadas. Los interesados deberán señalar durante el período de consulta, cualquier error u omisión o discrepancias en cantidades, conceptos o anotaciones en general, contenido en la documentación. No formulándose observaciones, se establece que la solución de esos errores que surjan en la documentación, queda a exclusivo criterio de la Municipalidad de San Miguel, quien resolverá de acuerdo al espíritu con que la obra fue proyectada, y no se tendrá derecho a reclamación alguna por esos conceptos.

ARTÍCULO 10º: CERTIFICACIONES. TRADUCCIONES. LEGALIZACIONES

Toda vez que este pliego requiera certificación de firmas, ésta será hecha por notario o autoridad judicial, con exclusión de toda otra, salvo indicación en contrario en este pliego. Si la documentación exigida en la presentación de la oferta estuviera redactada en idioma distinto al español, deberá acompañarse su traducción, efectuada por traductor público matriculado, quedando exceptuados de este requisito los catálogos, folletos ilustrativos y especificaciones técnicas. Los documentos que se acompañen podrán presentarse en sus originales o en copia certificada por notario o autoridad judicial, en testimonio expedido por autoridad competente.

ARTÍCULO 11º: JURISDICCIÓN

Las cuestiones que se susciten con motivo de esta Licitación se someterán ante el fuero en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Gral. San Martín, en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 12º: VISITA DE OBRA

Antes de presentar las propuestas, el proponente deberá obtener todas las informaciones relacionadas con la ejecución de las obras, y no se admitirá reclamación alguna por la carencia de dichas informaciones. Los oferentes deberán realizar la visita a obra con el fin de asegurarse el perfecto conocimiento de sus particularidades. Asimismo, la oferta contendrá una declaración firmada por su máxima autoridad estatutaria y su representante técnico "declarando conocer el lugar físico de la obra y todas las condiciones en que se realizará la misma".

ARTÍCULO 13º: REGISTRO DE PROVEEDORES

Para ser admitido en la presente Licitación, el proponente deberá estar inscripto en el REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL y debe contar con un Representante Técnico, según lo establecido por las Leyes de colegiación respectivas.

Se admitirá la presentación de la constancia de inicio del trámite de inscripción en dicho registro, quedando las propuestas comprendidas en este caso condicionadas al resultado del trámite de inscripción.

ARTÍCULO 14º: OFERENTES

- 14.1 Podrán participar en esta licitación personas físicas o jurídicas, domiciliadas en el país o en el exterior, con plena capacidad jurídica y económica al efecto.
- 14.2 Si una presentación fuera efectuada por dos o más personas jurídicas, éstas deberán unificar personería designando un representante común. Los co oferentes quedarán obligados solidariamente, y así lo consignarán expresamente en su presentación y/o en el poder que otorguen al representante común. Cada una de ellas deberá cumplir los requisitos de antecedentes e inscripciones exigidos.
- 14.3 Si una presentación fuera efectuada por una Unión Transitoria de Empresas, se deberá acompañar el proyecto de contrato constitutivo y el compromiso irrevocable de sus miembros de constituir en forma definitiva la U.T.E., en caso de resultar ésta adjudicataria. Se acompañará también copia certificada de



la decisión en tal sentido de los respectivos órganos societarios. Cada una de ellas deberá cumplir los requisitos de antecedentes e inscripciones exigidos.

- 14.4 Las sociedades deberán acreditar las inscripciones en la AFIP, en el impuesto a las ganancias, IVA, inscripción como empleadores e Ingresos Brutos Pcia. de Buenos Aires y en el Registro de Proveedores del Municipio de San Miguel.
- 14.5 No podrán ser oferentes: a) Quienes estén inhabilitados por condena judicial; b) Los quebrados, mientras no estén rehabilitados; c) Quienes estén suspendidos o dados de baja en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de San Miguel; d) Aquellos a quienes la Municipalidad de San Miguel les hubiera resuelto contrato por culpa de ellos, aunque dicha resolución no estuviera firme; e) Las personas jurídicas cuyo plazo de vigencia no supere (2) dos años a contar de la fecha de finalización del contrato, con sus respectivas prórrogas si las hubiere, objeto del presente llamado a Licitación.

ARTÍCULO 15º: FORMALIDADES DE LA OFERTA

- 15.1 La oferta se hará en idioma español, en forma mecanografiada, impresa o equivalente, salvándose toda raspadura, enmienda o interlineado. Será suscripta por el oferente, representante legal o apoderado, con identificación del firmante, quien rubricará cada una de las hojas que compongan la oferta, las que deberán ser foliadas. Los importes se expresarán en pesos de curso legal en la República Argentina, salvo que el pliego disponga expresamente que pueda hacerse en moneda extranjera, en cuyo caso se complementará este importe con el dato de su conversión a moneda de curso legal, indicando tipo de cambio utilizado, fecha de referencia de dicho cambio y fuente.
- 15.2 La PROPUESTA se hará en original y duplicado y se deberá presentar, en dos sobres (cajas o paquetes) que se denominarán SOBRE Nº 1 ANTECEDENTES Y SOBRE Nº 2 OFERTA. El original y las copias serán foliados y firmados por quien suscriba la presentación. En caso de discrepancia entre ellos, prevalecerá el original. Las ofertas contendrán un índice de su contenido y, de estar ella conformada por más de un cuerpo, éstos se identificarán numéricamente y el primero de ellos tendrá un índice general, mientras que los restantes lo tendrán de sus respectivos contenidos.
- 15.3 Las omisiones parciales o totales de documentación que no sea considerada esencial, con los defectos formales en la presentación y no ameriten el rechazo de la oferta, podrán ser subsanados en los días subsiguientes al de la apertura, previo al dictado del decreto de adjudicación. Una vez abiertas las ofertas no se permitirá que el licitante corrija las divergencias ni efectúe cambios del precio ofertado. Asimismo, queda expresamente aclarado que no se dará a conocer información alguna acerca del análisis y evolución de las ofertas hasta su comunicación, sea de precalificación o pre adjudicación. La presentación de ofertas, significa el pleno conocimiento y aceptación, por parte del oferente, de las cláusulas particulares y generales.

ARTÍCULO 16º: PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en el lugar y día fijados en las Condiciones Particulares, y con anterioridad a la hora establecida al efecto. Si el día fijado no fuese laborable o hábil, por cualquier circunstancia, el límite de presentación y el acto de apertura se prorrogarán al primer día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. Las ofertas extemporáneas no serán recibidas.

ARTÍCULO 17º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes garantizarán el mantenimiento de la oferta por un monto equivalente al UNO POR CIENTO (1 %) del presupuesto oficial. La garantía se constituirá por algunas de las formas previstas en el artículo 6º del P.C.G. El desistimiento de la oferta en cualquier etapa del proceso licitatorio, lo hará pasible de la ejecución de la garantía.

Los oferentes mantendrán sus ofertas por el término de cuarenta y cinco días, a contar de la fecha de apertura de los sobres. Esta obligación, y su garantía correspondiente, se renovarán automáticamente en forma indefinida por igual término, salvo que el oferente hiciera saber su decisión en contrario, con cinco días de anticipación a cada vencimiento.

ARTÍCULO 18º: CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La oferta contendrá:

En el sobre Nº 1:

- a) Carta de presentación de según Art. 18.1 P.C.G.
- b) Documentos que hagan a la individualización jurídica de los oferentes según Art. 18.2. P.C.G.



- c) Para el caso de Sociedades Anónimas, copia certificada de la documentación que acredita la representación invocada por el firmante.
- d) Constancia de retiro del Pliego de esta Licitación.
- e) **PLIEGO ORIGINAL** entregado por la Dirección de Compras y, en su caso, de las circulares aclaratorias. Firmado.
- f) Constancia que acredite la constitución de la garantía de mantenimiento de oferta. Según Art. 6° P.C.G.
- g) Print pantalla CONSULTA - PROVEEDORES DEL ESTADO.
- h) Copia del Certificado de "Libre deuda Registrada" expedida por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. Vigente al día de la apertura de la presente licitación. No se aceptará constancia en trámite.
- i) Copia del último pago exigible a la fecha de licitación, del impuesto a los Ingresos Brutos. Certificado por escribano.
- j) Copia formulario 931 SUSS.
- k) Constancia de inscripción del oferente actualizada en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de San Miguel o, en su defecto, constancia de inscripción en trámite.
- l) Los antecedentes que hagan a la capacidad técnico-empresarial del oferente en caso de establecerlo el P.C.P.
- m) Los antecedentes que hagan a la capacidad económico-financiera del oferente según Art.18.3.1. P.C.G.
- n) Listado de equipos propios, discriminando aquellos que quedarán asignados con exclusividad a la obra
- o) Antecedentes empresarios en obras viales de construcción y mantenimiento de pavimentación ejecutadas en CABA y municipios de la Pcia de Buenos Aires, en los últimos cinco años.
- p) Declaración jurada de Visita de obra.

En el sobre Nº 2:

- a) La Nota de Propuesta según modelo adjunto al presente pliego.
- b) Planilla de Cotización según modelo adjunto al presente pliego.

18.1. Carta de presentación

La carta de presentación, según modelo adjunto al presente pliego, será suscripta por el oferente o por su representante (legal o convencional), con las siguientes formalidades:

- a) Nombre del oferente o el de su representante, en cuyo caso se acompañará copia de la documentación que acredite la representación invocada.
- b) Ratificación o cambio del domicilio constituido en oportunidad de la adquisición del pliego.
- c) Declaración de solidaridad en los términos previstos en 14.2.
- d) Declaración de no estar comprendido en ninguno de los supuestos contemplados en 14.5.
- e) Declaración del oferente que garantice la veracidad y exactitud de todas sus manifestaciones, asumiendo el compromiso de actualizarlas; y autorizando a la Autoridad de Aplicación a requerir informaciones pertinentes relacionadas con la oferta presentada a organismos oficiales, bancos, entidades financieras y a cualquier otra persona, firma, sociedad u organismo.
- f) Si el oferente es un consorcio o una unión transitoria de empresas, se consignará la participación correspondiente a cada empresa o sociedad.
- g) Declaración por escrito en el que acepten la competencia del Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Gral. San Martín, en la Provincia de Buenos Aires, y renuncien expresamente a toda otra Jurisdicción, Competencia o Fuero.

18.2. Los textos y anexos documentales que acreditan la individualización Jurídica del oferente.

18.2.1 Si se tratara de personas físicas se precisará su nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil, documento de identidad, número de CUIT o en su caso de CUIL.

18.2.2 Si se tratara de persona Jurídica, se consignará: a) Su denominación y domicilio legal. Se agregará copia de los documentos de los que resulte la vigencia del contrato o estatuto; b) Si se tratara de sociedades en comandita por acciones, se indicarán los accionistas que poseen control o, en su defecto, los principales tenedores de acciones, con sus datos personales; c) En caso de que las personas jurídicas integran un grupo económico, se deberá precisar tal característica, enunciando

su o sus directas controladas o controlantes, así como las empresas principales que integran dicho grupo; En cualquiera de los casos precedentemente contemplados se presentará copia del acta del órgano societario del que surja la decisión de concurrir a la licitación

18.3. Capacidad económica financiera del oferente

18.3.1. Los oferentes, en caso de tratarse de los sujetos contemplados en 18.2.1 adjuntarán la documentación que acredite su capacidad económica financiera y en caso de tratarse de los sujetos contemplados en 18.2.2 adjuntarán copia del último balance. En ambos casos, la documentación será firmada por Contador Público Nacional, con certificación del Consejo Profesional correspondiente.

18.3.2. Garantía de mantenimiento de oferta

Se incluirá la garantía de mantenimiento de oferta, constituida de acuerdo a alguna de las formas contempladas en el Art. 6° del p.c.g.

18.4 Presentación de las propuestas

Las PROPUESTAS serán presentadas en un (1) sobre externo, caja o paquete, sin identificación del presentante, donde conste claramente el N° y nombre de Licitación, la fecha y hora de la apertura, incluyendo en el mismo:

18.4.1. Sobre 1 ANTECEDENTES

Deberá incluir toda la documentación solicitada en el Art. 18° del pliego por duplicado, exceptuando lo incluido en el sobre 2.

18.4.2. Sobre 2 OFERTA

Incluirá la oferta, por duplicado.

ARTÍCULO 19°: APERTURA DE LAS PROPUESTAS

19.1 La apertura de la PROPUESTA y del sobre 1 ANTECEDENTES se realizará en la Dirección de Compras de la LICITANTE, en el día y a la hora que fije el decreto de convocatoria, en acto público que será presidido por el Director de Compras y/o quien lo reemplace.

19.2 Se labrará acta en la que se dejará constancia de las propuestas recibidas, y del número de orden asignado a cada una de ellas.

19.3 Se procederá a la apertura de los sobres 1 (ANTECEDENTES), procediendo a la verificación y control de la documentación presentada, desestimando en el acto aquellas propuestas que se encuentren dentro de lo dispuesto en el Art. 83° del P.C.G..

19.4 Verificada la situación dispuesta en el punto precedente, se procederá a abrir en el mismo acto los SOBRE 2 OFERTA de los proponentes que sean considerados admisibles.

19.5 El ejemplar original quedará en el expediente licitatorio; el ejemplar duplicado en la Dirección de Compras, a disposición de los oferentes por el término de dos días, a contar del día del acto de apertura, en el horario de 08.00 a 12.00 Hs.

19.6 El acta que se labre será rubricada por el funcionario que presida el acto y por los oferentes que deseen hacerlo, quienes podrán formular las manifestaciones que estimen pertinentes en cuanto a los aspectos formales del acto.

No se admitirá en dicha oportunidad impugnación de ningún tipo respecto de las ofertas.

ARTÍCULO 20°: EVALUACION DE LOS ANTECEDENTES Y PROPUESTA ECONOMICA

20.1 Vencido el término fijado en el Art. N° 19.5, la Secretaría de Obras Públicas, procederá al análisis y evaluación de las ofertas pronunciándose sobre la admisibilidad o no admisibilidad de las propuestas presentadas.

20.2 Serán consideradas inadmisibles las ofertas que: a) No incluyan los recaudos prescriptos en los artículos precedentes; b) Se aparten del pliego, pongan condiciones, formulen objeciones o incurran en omisiones que impidan su confrontación con las restantes ofertas.

20.3 No serán motivos de rechazo los defectos que – a juicio de la autoridad de aplicación – no afecten la esencia de la oferta. En tal caso, dicha autoridad podrá intimar al interesado la subsanación pertinente, dentro del término perentorio que fije al efecto bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar a los oferentes todas las informaciones, documentación y aclaraciones respecto de su propuesta, que deberá cumplimentar dentro de las 48 hs. horas del requerimiento.

20.4 El resultado de la evaluación de las ofertas en 20.1 se hará saber a todos los oferentes, quienes dentro del quinto día de notificados podrán recurrir aquella evaluación, sin que ello suspenda la continuación del trámite licitatorio. El oferente que desee impugnar el acto administrativo deberá



previamente depositar en efectivo un monto equivalente al 10% del presupuesto oficial de la obra, el que sólo le será devuelto en caso de prosperar el recurso.

La Municipalidad se reserva la facultad de rechazar todas las propuestas, sin que esto cree derecho alguno a favor de los proponentes, ni obligación para la Municipalidad.

ARTÍCULO 21º: MEJORA DE OFERTA

De existir – a criterio de la autoridad de aplicación – ofertas equivalentes en cuanto a su conveniencia, incluidos el precio o cotización, cuando la diferencia entre ellos no es significativa, o bien por cualquier otra razón de conveniencia pública fundada, podrá llamar a mejora de dichas ofertas, para que así se haga dentro del término que fije al efecto.

ARTÍCULO 22º: ADJUDICACIÓN

La Secretaría de Obras Publicas se expedirá respecto de la o las ofertas que resulte o resulten, a su criterio, la más conveniente o convenientes y previa intervención de la Autoridad de Aplicación, se procederá al dictado del decreto de adjudicación. La Municipalidad se reserva la facultad de rechazar todas las propuestas, sin que esto cree derecho alguno a favor de los proponentes, ni obligación para la Municipalidad.

ARTÍCULO 23º: GARANTIA DE ADJUDICACION

Dentro de los diez días de notificado, el oferente adjudicatario deberá constituir una garantía por un monto equivalente al (10%) diez por ciento del monto de su oferta total, por el término de vigencia de la contratación. La garantía se constituirá en cualquiera de las formas previstas en el Art. 6º del p.c.g.

ARTÍCULO 24º: INCUMPLIMIENTO – SANCIONES

En caso de un incumplimiento total, parcial, defectuoso o fuera de término, por parte del adjudicatario, la LICITANTE, previa intimación efectuada por la autoridad de aplicación para regularizar la situación dentro del término que fije al efecto, podrá optar por a) Demandar el cumplimiento de la orden de compra, con más una multa diaria de 1% sobre el monto de la misma, o b) Declarar resuelta la contratación y ejecutar la garantía de cumplimiento adjudicación.

ARTÍCULO 25º: PLAZO DE OBRA

El plazo de obra será establecido en las Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 26º: FORMA DE PAGO

La forma de pago se regirá conforme lo indicado en las Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 27º: INTRANSFERIBILIDAD

El adjudicatario no podrá transferir la orden de compra en todo o en parte, ni asociarse con otro para la ejecución sin la conformidad previa de la Municipalidad.

ARTÍCULO 28º: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

Serán devueltas de oficio:

- a) Las garantías de oferta, a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos, siguientes al vencimiento del período de validez de oferta. La garantía de oferta del adjudicatario será devuelta una vez que el oferente haya presentado la garantía de adjudicación, requerida.

El licitante podrá perder su garantía de oferta, cuando:

- Retire su oferta durante el período de validez de la misma.
 - En caso de no proceder a proporcionar la garantía de adjudicación requerida.
- b) La garantía de adjudicación cubre las responsabilidades emergentes de la contratación y será devuelta al contratista dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la fecha de la recepción provisoria de la obra.

ARTÍCULO 29º: PRÓRROGA DEL PLAZO

Cuando el contratista se exceda en el plazo fijado en las condiciones particulares para la ejecución de los trabajos, se le podrá otorgar una prórroga, siempre que demuestre que la demora se ha producido por causa justificada a juicio de la Municipalidad. A los efectos del otorgamiento de dicha prórroga, se tomará en consideración especialmente las siguientes causas:



- a) Encomienda de trabajos adicionales imprevistos que demanden un mayor tiempo para la ejecución de las obras.
- b) Demora comprobada en la entrega de planos complementarios o de instrucciones sobre dificultades técnicas imprevistas.
- c) Casos fortuitos o de fuerza mayor.

Las solicitudes de prórroga deben presentarse a la Municipalidad en el plazo de diez (10) días corridos de la producción o determinación del hecho o causa que la motiva, transcurrido el cual no serán tomadas en consideración.

ARTÍCULO 30°: SISTEMAS DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación será el determinado en las Condiciones Particulares.

- a) **CONTRATACION POR AJUSTE ALZADO:** En las obras que se liciten por el sistema de ajuste alzado se contratarán por el monto establecido por el adjudicatario en su oferta quedando entendido que las certificaciones parciales son al sólo efecto del pago a cuenta del importe total de la obra. Las certificaciones parciales serán afectadas del porcentaje de aumento o rebaja contractual que resulte de la comparación del monto ofertado con el presupuesto oficial. Dentro del monto de la contratación se entenderá incluido el costo de todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados en los documentos de la contratación, sean imprescindibles ejecutar o prever para que la obra resulte en cada parte o en todo construida con arreglo a su fin y al espíritu de esos documentos. No se reconocerá diferencia alguna en favor del Contratista, entre el volumen ejecutado en obra y el consignado en el presupuesto de la contratación, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones autorizadas debidamente.
- b) **CONTRATACION POR UNIDAD DE MEDIDA:** En las obras que se liciten por el sistema de unidad de medida es condición que los cálculos métricos consignados en el presupuesto oficial y que el Oferente debe tener en cuenta en su cotización, serán reajustados según medición final de acuerdo a lo realmente ejecutado. Las diferencias serán certificadas en la liquidación final de la obra.

ARTÍCULO 31°: INSTRUMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ACCESORIA

Serán documentos integrantes de la contratación que ambas partes suscribirán:

- a) El pliego licitatorio completo y sus anexos.
- b) Las circulares aclaratorias.
- c) La oferta y el decreto de Adjudicación.
- d) La orden de compra.
- e) El convenio suscripto con el estado nacional.

Se considerará DOCUMENTACION ACCESORIA que hará fe en lo pertinente, la que se indica a continuación:

- 1) El Acta de Inicio
- 2) El Plan de Trabajos de la obra aprobado por la Municipalidad.
- 3) Las Órdenes de Servicio por escrito que imparta la Inspección.
- 4) Los comprobantes de trabajos adicionales o de modificaciones aprobados por la autoridad competente.

ARTÍCULO 32°: ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS

En caso de discrepancia la interpretación de la documentación contractual se regirá por los siguientes principios, salvo mención en contra respecto al punto cuestionado:

- Concepción general: de lo particular a lo general.
- Concepción cronológica: de lo posterior a lo anterior.
- Concepción técnica: 1º Orden de compra - 2º planos - 3º Pliegos - 4º Presupuesto
- La cifra prevalece a la escala.

ARTÍCULO 33°: REDETERMINACIÓN DE LOS PRECIOS CONTRACTUALES

No serán reconocidas las re determinaciones de precios emergentes de la aplicación del Decreto N°1295/02 del Poder Ejecutivo Nacional y su reglamentación, ni ninguna otra forma de ajuste, indexación o actualización de precios.

ARTÍCULO 34°: INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES

La contratista es responsable de la correcta interpretación de los planos y especificaciones técnicas para la realización de la obra y será, asimismo, responsable de los defectos que puedan producirse durante la ejecución de la misma hasta la recepción definitiva. Cualquier deficiencia o error del proyecto que el contratista detectare en el curso de los trabajos, deberá comunicarlo a la Inspección de Obra antes de iniciar los trabajos.



ARTÍCULO 35°: EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ACUERDO A SU FIN

El contratista ejecutará los trabajos de tal modo que resulten enteros, completos y adecuados a su fin en la forma que se infiere de los planos, especificaciones y demás documentos de la contratación, aunque en ellos no figuren todos los detalles necesarios al efecto, sin que por ello tenga derecho a pago adicional alguno.

ARTÍCULO 36°: PLAZO PARA RECLAMACIONES

Las reclamaciones del Contratista, para cuya presentación NO SE ESTABLEZCAN EXPRESAMENTE PLAZOS EN OTRA PARTE DE ESTE PLIEGO, deberán ser interpuestas dentro de los diez (10) días corridos de producido el hecho que las motiva, quedando el contratista obligado a fundamentarlas debidamente en un plazo de diez (10) días corridos del vencimiento del primer término si así no lo hiciera perderá todo derecho.

ARTÍCULO 37°: PLAN DE TRABAJOS

El contratista deberá actualizar el plan de trabajos propuesto de acuerdo al plazo de ejecución, en forma gráfica y numérica, según se detalla a continuación:

- Desarrollo de los trabajos, en cantidad no menor a los ítems o rubros del presupuesto. Gráfico de Barras.
- Gráfico de las certificaciones mensuales de obra, parcial y acumulado en función del desarrollo anterior.

De estimarlo necesario, la Municipalidad podrá exigir en cualquier momento el detalle de personal ocupado, plantel, equipo y cualquier otro detalle que estime corresponder. El plan de trabajos será actualizado en función de cada variante autorizada por la Municipalidad.

ARTÍCULO 38°: MORA POR PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Las correcciones y/o aclaraciones al plan de trabajo que ordene la Municipalidad, como así también toda documentación necesaria previa a la contratación, deberá ser satisfecha dentro de los plazos que se indiquen. La demora en el plazo fijado será descontada de la fecha desde la que corresponda computar la iniciación del plazo de ejecución establecido.

ARTÍCULO 39°: ANÁLISIS DE PRECIOS

Cuando las Condiciones Particulares así lo exijan o bien en el momento que la Municipalidad así lo considere necesario, se deberán confeccionar los análisis de precios de los ítems que se soliciten.

ARTÍCULO 40°: ENTREGA DEL TERRENO E INICIACIÓN DE LA OBRA

El Contratista queda obligado a comenzar los trabajos dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la recepción de la orden de compra, en cuya oportunidad se labrará el acta de iniciación de obra, entregándose en ese acto el terreno o lugar de trabajo. En ese lapso debe realizarse el replanteo de la obra. De no dar comienzo en tiempo y forma, y en caso que la Municipalidad no ejerza el derecho de rescisión, el plazo de ejecución de obra se computará a partir del vencimiento de los treinta (30) días acordados, pudiendo optarse por la aplicación de una multa, de acuerdo a lo establecido en el artículo correspondiente. De existir causa que imposibilite totalmente el comienzo de obra (a juicio de la Municipalidad), el acta de inicio se firmará por las partes al desaparecer la causa aludida.

ARTÍCULO 41°: EQUIPOS A UTILIZAR EN OBRA POR EL CONTRATISTA

La conformidad que dé la Municipalidad a los equipos que proponga el oferente no implica responsabilidad alguna para aquella si debe ser aumentado, modificado o reemplazado total o parcialmente, para cumplir con el plan de obras previsto y aprobado. Se entiende que una de las condiciones básicas reside en el cumplimiento dentro del plazo de ejecución programado.

Los equipos y máquinas que proponga el oferente y acepte la Inspección deberán permanecer en obra y no podrán ser retirados sin autorización escrita de la Inspección.

ARTÍCULO 42°: MULTAS

Serán de aplicación las siguientes multas por incumplimiento:

- a) Ejecución fuera del plazo contractual, el cero dos por mil (0,2 ‰) del monto de la contratación por cada día de atraso.
- b) Incumplimiento de Orden de Servicio, el cero dos por mil (0,2 ‰) del monto de la contratación por cada día de atraso.
- c) Incumplimiento de Leyes o Convenios Laborales, el cero cinco por mil (0,5 ‰) del monto de la contratación por cada día que transcurra desde la intimación, hasta su efectiva regularización.



ARTÍCULO 43º: APLICACIÓN DE PENALIDADES

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales que le competen al contratista, o bien no cumplir con los plazos establecidos en los Pliegos o los que se acuerden en cada oportunidad, motivará la aplicación de penalidades, las que serán reguladas en función de la infracción por la inspección de obra, toda vez que la misma no esté establecida taxativamente en el presente pliego.

Las multas serán aplicadas por la Municipalidad (mínima 0,1 %; máxima 1 %) y su importe deducido de:

- Los certificados parciales que se vayan extendiendo.
- Del Depósito de Garantía constituido.

Cuando el total de las multas aplicadas alcance al diez por ciento (10%) del monto de la contratación, la Municipalidad podrá rescindirlo por causa del Contratista.

ARTÍCULO 44º: LAS PENALIDADES NO MODIFICAN EL PLAZO CONTRACTUAL

Las penalidades aplicadas al Contratista por incumplimiento de las Bases y Condiciones Generales y/o Particulares establecidas en el presente pliego, no suspenden, interrumpen ni amplían los plazos establecidos contractualmente para la ejecución de los trabajos.

ARTÍCULO 45º: MATERIALES ABASTECIMIENTO, APROBACIÓN, ENSAYOS Y PRUEBAS

El contratista tendrá siempre en la obra la cantidad de materiales que, a juicio de la Inspección, se necesiten para la marcha normal de la misma; no pudiendo utilizarlos en otros trabajos que no sean los de la obra contratada, sin previa autorización. Estará también obligado a utilizar métodos y enseres que a juicio de la Inspección aseguren la calidad satisfactoria de la obra y su terminación dentro del plazo fijado en la contratación. Sin embargo, el hecho de que la Inspección nada observe sobre el particular, no eximirá al Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o la demora en terminar las mismas en el plazo establecido.

APROBACION DE MATERIALES: Los materiales y los elementos de toda clase a incorporar en la obra serán sin uso y de la mejor calidad y tendrán la forma y dimensiones previstas en las Especificaciones Técnicas y/o Planos que forman parte de la documentación de la contratación o las exigidas por la Inspección.

Cuando se indique que algún material o elemento deba ajustarse a tipo y/o muestra determinada, se entenderá que ello servirá para efectuar comparaciones, pudiendo el contratista suministrar materiales que sean equivalentes a juicio de la Inspección de Obra, excepto en aquellos casos en que no se autorice expresamente en el presente Pliego. El contratista depositará en la obra o en lugar que se designe, con suficiente tiempo para su examen y aprobación, muestra de los materiales que la Inspección determine, los que servirán como modelo para comprar los abastecimientos correspondientes a las obras.

Los materiales y/o elementos de toda clase que la Inspección rechazare, serán retirados de la obra por el Contratista a su costa y dentro del plazo que la Orden de Servicio respectiva estipule. Los materiales y/o elementos defectuosos o rechazados que llegaren a colocarse en la obra, del mismo modo que los de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del arte serán reemplazados por el Contratista, estando a su cargo los gastos que ello demandara.

ENSAYOS Y PRUEBAS: La Municipalidad podrá hacer u ordenar todos los ensayos y pruebas que considere conveniente para comprobar si los materiales o estructuras son los que determinan en las Especificaciones Técnicas. El personal y los elementos necesarios para ese objeto, como ser: instrumentos de medición, combustibles, etc., serán facilitados y costeados por el Contratista. Pagará, además, cualquier ensayo o análisis químico, físico o mecánico que deba encomendarse a efectos de verificar la naturaleza de algún material. Dicho pago incluirá los gastos de transporte, manipuleo, recepción y despacho de los materiales a ensayar o analizar.

ARTÍCULO 46º: PERSONAL OBRERO

El contratista deberá adoptar, y poner en práctica las medidas establecidas en las normas vigentes (Ley Nacional N° 19.587 y Dto. Reglamentario N° 351/79, Ley Provincial P.B.A. N° 7.229 y Dto. Reglamentario N° 7.488/72 y Códigos Municipales), en materia de higiene y seguridad para proteger la vida y la integridad de su personal y del dependiente del Ente que está a cargo de la Inspección. El no cumplimiento de las medidas de seguridad personal determinará la suspensión de los trabajos, sin ampliación del plazo contractual, hasta que sean satisfechos los requerimientos exigidos.

El contratista deberá mantener al día el pago del personal empleado en las obras, abonar los salarios no inferiores a los mínimos en vigencia y dar cumplimiento estricto a las disposiciones que determinan la jornada legal de trabajo. Todos los obreros estarán asegurados por cuenta del Contratista, por el riesgo de accidentes de trabajo, en A.R.T. reconocida y solvente, quedando la interpretación de estas características a



criterio del comitente. La acreditación de la contratación del seguro aludido deberá cumplirse con una antelación de veinticuatro (24) horas al inicio de la obra.

En caso de no hacerlo, se suspenderá el inicio de la obra, corriendo los plazos contractuales aquí previstos. La falta de cumplimiento de estas obligaciones será motivo de la suspensión del trámite de pago de los certificados, sin que ello de lugar al reconocimiento de intereses.

El incumplimiento a lo dispuesto en este artículo por dos veces consecutivas o por tres veces en forma discontinua, hará pasible al Contratista de la rescisión de la contratación.

ARTÍCULO 47º: DAÑOS A PERSONAS O COSAS

El Contratista tomará a su debido tiempo todas las precauciones para evitar daños al personal de obra o de inspección, a terceros y a las propiedades públicas y/o privadas, así pudieran provenir esos daños de maniobras en el obrador o de causas eventuales. El resarcimiento de los perjuicios que, no obstante, se produjeran correrá por cuenta exclusiva del Contratista, salvo en los casos previstos en el Artículo 1.1.VI.9. del Código de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires (Decreto N° 12018/68). Estas responsabilidades subsistirán hasta la recepción final de las obras abarcando en consecuencia los trabajos complementarios que se realicen en el período de garantía. La Municipalidad podrá retener de las sumas que adeudare al Contratista, el importe que estime conveniente, hasta que las reclamaciones o acciones que llegaren a formularse por algunos de aquellos conceptos sean definitivamente resueltas y hayan sido satisfechas las indemnizaciones a que hubiere lugar en derecho.

ARTÍCULO 48º: SEGUROS

A fin de cubrir los riesgos de accidentes de trabajo el Contratista asegurará en una A.R.T. argentina autorizada a todos los empleados y obreros que emplee en la ejecución de la obra, así como al personal de inspección que en forma estable desempeñe funciones inherentes a la realización de los trabajos.

Todas las pólizas de seguro o sus copias autenticadas serán entregadas a la inspección en el momento que le sean requeridas, aún antes del comienzo de las obras.

ARTÍCULO 49º: RESPONSABILIDAD POR INFRACCIONES

El contratista y su personal deberán cumplir estrictamente las disposiciones, ordenanzas y reglamentos policiales o municipales vigentes en el lugar de ejecución de las obras. Será por cuenta del Contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios o intereses, en caso de cometer cualquier infracción a dichas disposiciones, ordenanzas o reglamentos.

ARTÍCULO 50º: SEGURIDAD EN LAS OBRAS:

El Contratista deberá señalizar y proteger convenientemente, mediante los elementos establecidos a ese fin, los obstáculos e interrupciones que existan en la zona de tránsito de personas y vehículos. Todos los señalamientos y protecciones se mantendrán durante el tiempo que demande la ejecución de los trabajos. El no cumplimiento de lo expresado en este artículo hará pasible al contratista de una multa igual al 0,5% del monto de la contratación y del 1% por cada día de demora en señalizar y proteger la Obra convenientemente a juicio de la Inspección. Este plazo se contará a partir de la notificación fehaciente a través del libro de Órdenes de Servicio de la infracción y su correspondiente penalización.

ARTÍCULO 51º: LIMPIEZA DE LA OBRA

El contratista deberá mantener la obra libre de escombros o de materiales excedentes y perfectamente limpia, de conformidad con la Inspección.

Los materiales retirados deberán ser transportados a los lugares indicados por la Municipalidad de San Miguel.

Por cada infracción a este artículo el Contratista se hará pasible a una multa igual a 1‰ (uno por mil) del monto contractual.

ARTÍCULO 52º: EXTRACCIONES Y DEMOLICIONES

Si para llevar a cabo las obras contratadas fuera necesario efectuar extracciones y/o demoliciones, según indiquen los planos y la documentación respectiva, los gastos que demanden dichos trabajos estarán a cargo del contratista. Los materiales resultantes serán dispuestos según lo determine la inspección.

ARTÍCULO 53º: REMOCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Toda la gestión para la remoción de instalaciones de servicios públicos estará a cargo del contratista. La ejecución de los trabajos correspondientes será realizada por el ente respectivo o en su defecto por el contratista bajo la supervisión del mismo, siempre que exista la autorización expresa.



El Contratista deberá interiorizarse ante las empresas de servicios sobre las instalaciones ocultas que puedan interferir con las obras a ejecutar y solicitar con la mayor celeridad la adopción de medidas correspondientes para no entorpecer la marcha de la obra. Todo perjuicio ocasionado a estas instalaciones correrá por cuenta del Contratista.

ARTÍCULO 54°: UNIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS CON LAS EXISTENTES

Cuando las obras a ejecutar debieran ser unidas o pudieran afectar de cualquier forma obras existentes, los trabajos necesarios para tal fin estarán a cargo del Contratista y se considerarán comprendidas, sin excepción, en la propuesta aceptada:

- a) La reconstrucción de todas las partes removidas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos licitados se produzcan en las obras existentes.
- b) La provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios para unir las obras licitadas con las existentes.

Todo material o trabajo ejecutado en virtud de este artículo reunirá calidad, tipo, forma y demás requisitos equivalentes o análogos a los similares previstos y existentes, según corresponda a juicio de la Inspección de Obra.

ARTÍCULO 55°: PAGO DE DERECHOS

El Contratista deberá abonar los derechos, tasas y todo tipo de gravámenes que correspondan por las instalaciones y conexiones de agua, energía eléctrica, gas, etc. para el obrador, y cualquier otro derecho que surja de la ejecución de las obras, exigidas por entes nacionales, provinciales, municipales o privados.

ARTÍCULO 56°: SUPERINTENDENCIA DE LOS TRABAJOS

La misma estará a cargo del organismo dependiente de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad responsable de la obra y se hará efectiva por intermedio de la Inspección, a la que el Contratista facilitará la vigilancia y control de las obras. El Contratista y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección.

La inobservancia de esta obligación, los actos de cualquier índole que perturben la marcha de las obras, harán pasible al culpable de su inmediata expulsión del lugar de los trabajos.

ARTÍCULO 57°: ÓRDENES DE SERVICIO

El contratista deberá proveer a la Inspección de un (1) LIBRO DE ÓRDENES, foliado por triplicado, en el que se dejará constancia de inspecciones, pedido, notificaciones, etc. El original quedará archivado por el comitente, el duplicado quedará en poder del contratista y el triplicado permanecerá adherido al Libro de Órdenes.-

Las Ordenes de Servicio que la Municipalidad imparta durante la ejecución de las obras serán cronológicamente consignadas por triplicado, en un libro a proveer por el Contratista, foliado, sellado y rubricado por la Municipalidad, que la Inspección guardará en el obrador o en su oficina. Se considerará que toda orden de servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del pliego y que no importa modificación de lo pactado ni encargo de trabajos adicionales. Cuando el Contratista considere que una Orden de Servicio exceda los términos del pliego, se deberá notificar de ella sin perjuicio de presentar dentro del término de cinco (5) días corridos a partir de la fecha en que fuera notificado, un reclamo claro y terminante, fundamentando detalladamente las razones que lo asisten para observar la orden recibida.

Transcurrido el plazo anterior sin hacer uso de sus derechos, el Contratista quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin poder efectuar ulteriores reclamaciones por ningún concepto.

La observación del Contratista opuesta a cualquier Orden de Servicio, no eximirá de la obligatoriedad de cumplirla inmediatamente si así lo exigiera el comitente.

Esta obligación no coarta el derecho del Contratista a percibir las compensaciones del caso, si probara que las exigencias impuestas exceden las obligaciones de la contratación.

Sin perjuicio de las penalidades establecidas en este Pliego, cuando el Contratista demore más de diez (10) días corridos el cumplimiento de la Orden de Servicio impartida, la Municipalidad podrá rescindir la contratación por culpa del Contratista.

ARTÍCULO 58°: PEDIDOS DE LA EMPRESA

La relación entre el Contratista y la Municipalidad se efectuará por medio de un libro de Pedidos de la Empresa, el que se llevará por triplicado y estará foliado, sellado y rubricado por la Municipalidad, notificándose en él a la Inspección de todas las solicitudes vinculadas a la contratación. Dicho libro se encontrará en poder del Representante Técnico de la Empresa Contratista.



ARTÍCULO 59°: REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá tener en obra, durante el horario laborable, una persona autorizada y aceptada por la Inspección de Obra, que lo represente cuando deba ausentarse y con quien la Inspección pueda entenderse de inmediato con respecto a los trabajos que se realizan. El Representante tendrá las debidas facultades para notificarse de las Ordenes de Servicio, darles cumplimiento o formular las observaciones y pedidos que las mismas dieran lugar. En este sentido queda establecido desde ya que el Contratista acepta la responsabilidad derivada de los actos y decisiones que tome su representante en la obra, sin limitación alguna.

ARTÍCULO 60°: REPRESENTANTE TÉCNICO

La Empresa adjudicataria presentará debidamente visado por el Colegio Profesional que corresponda el Contrato de Representación Técnica respectivo.

Para el pago de los certificados de obras, será requisito indispensable la presentación de las boletas de aportes jubilatorios de la Caja de Profesionales de la Ingeniería de la Provincia de Buenos Aires.

El Contratista y su Representante Técnico son responsables de la correcta interpretación de los planos y especificaciones para la ejecución de las obras. El Representante Técnico deberá estar presente en obra toda vez que sea necesario efectuar operaciones de carácter técnico como ser extracción de muestras, mediciones para las certificaciones, recepciones provisionales y final de las obras, etc., debiendo refrendar las actas respectivas. Asimismo, deberá concurrir al lugar de desarrollo de las obras toda vez que la Inspección lo requiera. Las actas quedarán convalidadas por la sola rúbrica del Representante Técnico del comitente. La incomparecencia del Representante Técnico o sus negativas a las firmas de las Actas, inhabilitará al contratista para efectuar reclamos inherentes a la obra realizada contra el comitente.

ARTÍCULO 61°: DOCUMENTACIÓN DE LA OBRA

El Contratista deberá conservar en la obra una copia ordenada de los documentos de la contratación, a los efectos de facilitar el debido contralor e inspección de los trabajos que se ejecuten.

ARTÍCULO 62°: COMODIDADES PARA LA INSPECCIÓN

El contratista proveerá prestaciones para inspección de acuerdo a lo estipulado en el P.C.P.

ARTÍCULO 63°: AUMENTOS Y DISMINUCIONES DE OBRA

El Comitente podrá disponer trabajos que superen hasta el veinte por ciento (20 %) del monto total contratado, y que resulten indispensables, urgentes o convenientes, los que se liquidarán aplicando lo establecido en el presente pliego.

El Comitente podrá contratar al margen de la contratación, sin que el Contratista tenga derecho a reclamación alguna, cualquier trabajo que no se haya pactado expresamente. Las modificaciones del proyecto que produzcan aumentos o disminuciones de costos o trabajos contratados que no excedan en conjunto el veinte por ciento (20%) del monto total de la contratación, cotizado a precio básico, serán obligatorias para el Contratista en las condiciones establecidas en el Artículo 66, abonándose en el primer caso el importe del aumento sin que tenga derecho en el segundo caso a reclamar indemnización alguna por los beneficios que hubiera dejado de percibir. Si por el contrario las modificaciones en más o menos superasen el veinte por ciento (20%), del monto contractual, el Contratista tendrá derecho a la fijación de precios nuevos (actualizados) a la fecha de encomienda a convenir libremente, sin las limitaciones contractuales.

ARTÍCULO 64°: PRECIO A APLICAR POR ALTERACIÓN DE LAS CANTIDADES CONTRACTUALES ORIGINADA EN UN CAMBIO DE PROYECTO EN CONTRATOS DE AJUSTE ALZADO

Cuando se esté en presencia de modificaciones del monto de la contratación, pueden originarse dos casos:

1er.CASO: LA ALTERACION NO SUPERA EL 20% DEL ITEM:

Se certificará un aumento o disminución en el precio del ítem en la misma proporción que el aumento o disminución de las cantidades modificadas.

2do. CASO: LA ALTERACION SUPERA EL 20% DEL ITEM:

a) Aumento: Se aplicará un nuevo precio a convenir a la cantidad de trabajo que exceda el 20% de la que para ese ítem figura en el presupuesto oficial aprobado. Las cantidades contractuales y el excedente hasta el 20% se certificarán a precio contractual.

b) Disminución: Se deberá certificar todo el ítem a precio nuevo a convenir según Artículo 65°.



En todos los casos, para establecer la parte de obra a suprimir, se verificará la cantidad o metraje que realmente debió ejecutar el Contratista de acuerdo a planos y pliegos y no la estimada en el presupuesto, salvo en el caso de contratación por unidad de medida, en que la cantidad a suprimir es la indicada en el presupuesto oficial de la obra.

ARTÍCULO 65°: PRECIO NUEVO

Cuando las modificaciones configuren el segundo caso del artículo anterior, para los casos de tener que realizar trabajos no semejantes ni análogos, el NUEVO PRECIO se determinará de común acuerdo entre las partes.

En caso de no llegarse a un acuerdo previo sobre el precio, el Contratista deberá proceder inmediatamente a la ejecución de los trabajos, si así lo ordena la Inspección de Obra, dejando a salvo sus derechos. En este caso se llevará cuentas de las inversiones realizadas, cuyo detalle servirá como elemento para fijar luego el precio en instancia administrativa o judicial. Sin perjuicio de lo antes estipulado, la Municipalidad podrá disponer que los trabajos de que se trata se lleven a cabo directamente o por nueva contratación.

ARTÍCULO 66°: TRABAJOS EJECUTADOS CON MATERIALES DE MAYOR VALOR O SIN ORDEN

Los trabajos ejecutados sin haber sido ordenados con materiales de mayor valor que los establecidos, ya sea por su naturaleza, calidad o procedencia, serán computados al Contratista como si los hubiese ejecutado con los materiales especificados. Los trabajos que no estuviesen ejecutados conforme con las órdenes de servicio comunicadas al Contratista o que no correspondiesen a las especificaciones técnicas, podrán ser rechazados, aunque fuesen de mayor valor que los estipulados y en este caso aquél los demolerá y reconstruirá de acuerdo con las estipulaciones de la contratación, estando a cargo suyo los gastos originados por esta causa.

ARTÍCULO 67°: MEDICIONES, CERTIFICACIONES Y PAGOS PARCIALES

Los trabajos ejecutados de acuerdo a la contratación serán medidos o estimados por períodos mensuales, con asistencia del Contratista y su Representante Técnico.

Dentro de los primeros cinco (5) días corridos de cada mes, el Contratista presentará el certificado mensual de obra en el formulario tipo de la Municipalidad; la Inspección procederá a la comprobación y medición de los trabajos y aprobará el certificado dentro de los (5) días hábiles subsiguientes a su presentación. En el caso de disconformidad por parte del Contratista, se extenderá de todas maneras el certificado con los resultados obtenidos por la Inspección, haciéndose a posteriori si correspondiera, la rectificación pertinente o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiera acuerdo.

En todos los casos los certificados constituirán documentos provisorios para pagos a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones hasta tanto se produzca la liquidación final y ésta sea aprobada por autoridad competente y sujeto al resultado de la medición final en el caso de haberse contratado las obras por el sistema de unidad de medida. El pago de los certificados se hará efectivo dentro del plazo que estipule el PCP. Cuando la contratista hubiera puesto reparos en su tramitación normal, se agregará a dicho plazo la demora incurrida por tal motivo.

ARTÍCULO 68°: FONDO DE REPARO

Del importe de cada certificado de obra o adicionales se deducirá el cinco (5) por ciento como mínimo, que se retendrá hasta la recepción definitiva como fondo de reparo.

Este depósito podrá ser constituido en cualquiera de las formas previstas en el artículo 6°. Si al procederse a la recepción provisoria se encontrasen obras que no estuvieran ejecutadas con arreglo a las condiciones de la contratación, se podrá suspender dicha operación hasta que el Contratista lo coloque en la forma estipulada, a cuyos efectos la Municipalidad fijará un plazo, transcurrido el cual, si el Contratista no diera cumplimiento a las observaciones formuladas, podrá la Municipalidad ejecutarlas por sí o con intervención de terceros, deduciéndose los gastos del fondo de reparos, sin perjuicio de las sanciones que correspondieren.

ARTÍCULO 69°: INTERESES POR RETARDO EN EL PAGO

No se reconocerán intereses en caso de retardo en el pago de certificados.

ARTÍCULO 70°: RECEPCIÓN PROVISORIA

La obra será recibida provisoriamente por la inspección "Ad Referéndum" de la autoridad competente, cuando se encuentre terminada con arreglo de la contratación y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas establecidas en las Especificaciones Técnicas. Se labrará un acta en presencia del Contratista o de su Representante debidamente autorizado.



Si en las Condiciones Particulares así se estipulare, se realizarán recepciones provisorias parciales.

ARTÍCULO 71º: PLAZO DE GARANTÍA

Durante el plazo de garantía, el que se especificará en las Condiciones Particulares, el Contratista será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones requeridas por los defectos y desperfectos provenientes de la mala calidad de los materiales empleados o de la mala ejecución de los trabajos encomendados. La responsabilidad del Contratista se extenderá hasta la demolición y reconstrucción, a su cargo, de las obras que no cumplieran con las estipulaciones de la contratación y/o con las Órdenes de Servicio, emanadas de la Inspección.

Si mientras rige esa obligación, el contratista no hiciera dentro de los plazos prudenciales, que le fijare el comitente las reparaciones que correspondan, éste mandará ejecutarlas por cuenta de aquel y a su cargo, afectando el fondo de reparos y todo otro crédito de que disponga, sin que puedan reclamarse perjuicios ni indemnizaciones de ningún género por el contratista, quien tampoco limita a esa suma su responsabilidad, por cuanto a lo demás se obliga conforme a derecho.

ARTÍCULO 72º: GARANTÍA DE LOS MATERIALES Y OBRAS – VICIOS

El contratista es siempre responsable de la correcta ejecución de las obras debiendo respetar las normas y reglas del arte de las mismas.

El comitente podrá ordenar rehacer toda aquella tarea que a su solo juicio hubiera sido mal ejecutada, por deficiencias en la calidad de los trabajos o en la calidad de los materiales. Las órdenes que a este efecto se expidan, deberán ser cumplidas por el contratista dentro del plazo que se le fije, por su cuenta, sin derecho a reclamación alguna.

El Contratista garantizará la buena calidad de los materiales y responderá por las degradaciones y averías que pudieran experimentar las obras por efecto de la intemperie o por otra causa que no sea el mal uso de las mismas. En consecuencia, y hasta la Recepción Definitiva de las obras, el reparo de los desperfectos quedará a exclusivo cargo del Contratista. Cuando se sospeche que existen vicios en trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar las demoliciones o desmontajes y las reconstrucciones necesarias, para cerciorarse del fundamento de sus sospechas. Si los vicios se manifestaran en el plazo de garantía, el Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que se le fije, a contar desde la fecha de su notificación.

Transcurrido dicho plazo, la Municipalidad podrá encargarse de la ejecución de los trabajos por sí o por terceros. Los gastos originados serán por cuenta del Contratista y la Municipalidad podrá deducirlos del fondo de reparos. La Recepción Final de los trabajos no enervará el derecho de la Comuna de exigir el reconocimiento de los gastos, daños o intereses que le produjera la reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubriera posteriormente fraude. Tampoco libera al Contratista de las responsabilidades que determina el Art. 1646 del Código Civil.

ARTÍCULO 73º: RECEPCIÓN DEFINITIVA

Al vencimiento del plazo de garantía, la Municipalidad conjuntamente con el Contratista labrarán un Acta de Recepción Definitiva; caso contrario, se determinarán los trabajos de reparación y mantenimiento integral que faltaren ejecutar hasta esa fecha, estableciéndose un plazo determinado para terminar los mismos, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle al Contratista, de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego. Vencido ese plazo se volverán a inspeccionar las instalaciones observadas para verificar la correcta ejecución de los trabajos requeridos. De resultar satisfactorios se labrará el Acta de Recepción Definitiva y se restituirá a la contratista el fondo de reparo. En caso de recepciones definitivas parciales la contratista tendrá derecho a que se le libre la parte proporcional del fondo de reparo.

ARTÍCULO 74º: PLANOS CONFORME A OBRA

No se considerará finalizada la obra hasta tanto el Contratista haya presentado los "Planos conforme a Obra". Los mismos serán confeccionados en AUTOCAD a presentarse en formato CD y 1 juego ploteado, con el formato oficial y carátula conformados por la Municipalidad. La cantidad será la necesaria para el tipo de obra.

ARTÍCULO 75º: RESCISIÓN DE LA CONTRATACION

El Comitente podrá rescindir la contratación en todos los casos previstos en el Código Civil y/o la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires N° 6.021, como así también cuando el contratista no diera principios a los trabajos en la forma estipulada, los paralizara o los realizara con suma lentitud, o empleare materiales que no fueran los convenidos, o realizara actos que de cualquier manera pudieran perjudicar los trabajos en general; cuando por dolo o culpa del contratista se pudieran comprometer los intereses del



comitente, sin que el contratista tuviera derecho a reclamación alguna por ningún concepto, perdiendo además los depósitos de garantía, siendo responsable directo por todo daño o perjuicio causado al comitente y/o terceros.

Interrumpidos los trabajos se labrará un Acta de Estado de los mismos en presencia del Representante Técnico de la Empresa y del comitente a la fecha de paralización, debiendo constar:

- a) Los antecedentes y motivos de dicha paralización;
- b) La revisión de los trabajos efectuados y aceptados;
- c) un balance de los materiales acopiados, enseres y útiles en obra.

Los mencionados trabajos quedarán a cargo y riesgo del contratista, constituyendo previamente un crédito al mismo, si correspondiera, con los trabajos anteriormente efectuados y aquellos materiales aptos para su uso posterior.

El comitente podrá hacer uso de útiles, enseres y materiales existentes, sin que el contratista tenga derecho a indemnización. Aquellos que no fueran utilizables, serán retirados por el contratista de inmediato de la obra, y en caso contrario, dentro de las veinticuatro (24) horas de notificado, los podrá retirar el comitente por cuenta de aquel.

Terminados los trabajos y pagadas las cuentas, de quedar saldo favorable, será entregado al contratista saliente en pago del crédito anteriormente establecido, previa deducción del importe de los perjuicios ocasionados.

El comitente se reserva el derecho de hacer públicas las causas que motivaron la rescisión y dar cuenta a los organismos oficiales que crea conveniente.

ARTÍCULO 76°: TOMA DE POSESIÓN DE LA OBRA

Resuelta la rescisión de la contratación la Municipalidad, previo inventario, tomará de inmediato posesión de la obra y del obrador, o la requerirá judicialmente en caso de oposición del Contratista. A tales efectos, el Contratista renuncia a cualquier derecho que pudiera corresponderle a la posesión o tenencia de la obra o del obrador. Asimismo, renuncia a cualquier derecho cuyo ejercicio pudiera oponerse a la prosecución de las obras por la Municipalidad.

ARTÍCULO 77°: INVENTARIO Y AVALÚO

El inventario se realizará con un representante de cada parte, sin interrupciones dilatorias y procurando que los trabajos de la obra no se paralicen. Si el contratista previamente citado al efecto, no concurriese o no estuviera representado en el acto del inventario, la Municipalidad estará de todas maneras habilitada para realizarlo, en cuyo caso podrá recabar la designación judicial de un representante a tal efecto. El avalúo se realizará de mutuo acuerdo y por medio de peritos nombrados uno por cada parte. En caso de diferencia entre ellos, la Municipalidad podrá disponer que el diferendo se resuelva por la vía pertinente.

ARTÍCULO 78°: ACEPTACIÓN O RECHAZOS DE TRABAJOS – LIQUIDACIÓN

La Municipalidad practicará asimismo la liquidación de todos los trabajos realizados por el Contratista y terminados. Determinará las cantidades y clases de trabajos inconclusos, materiales o implementos inventariados que sean de recibo e indispensables para la obra a ejecutar, por el Contratista a su costa, en un plazo no mayor de quince (15) días corridos a partir de la notificación por telegrama colacionado. Si el Contratista no diera cumplimiento a lo ordenado en el plazo señalado la Municipalidad hará retirar y depositar fuera de la obra esos materiales y enseres, sin responsabilidad alguna para ella, corriendo todos los gastos por cuenta del Contratista.

Los trabajos que no fueran recibidos serán demolidos por el contratista en el plazo señalado por la Municipalidad; si así no lo hiciere, ésta los demolerá con gastos a cuenta del contratista. El importe de la liquidación de los trabajos ejecutados que fueran de recibo tanto los terminados como los inconclusos, materiales y enseres afectados a previo avalúo, constituirán un crédito a favor del Contratista, previa deducción de los pagos efectuados a cuenta.

Este crédito, cuando la rescisión hubiera sido causada por el Contratista, quedará pendiente de pago hasta la terminación y liquidación final de los trabajos, para responder por el excedente de costos de estos y de los perjuicios que se originen por la rescisión de la contratación o la mala ejecución de los trabajos hechos por el contratista. Si dicho crédito no fuera suficiente para responder por los perjuicios, el Contratista quedará deudor de la Municipalidad por el saldo que resulte, procediendo ésta a su cobro en la forma que crea más conveniente.

ARTÍCULO 79°: CAAITBA Ley 13.753



Conforme a lo determinado por la CAAITBA (Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires), el adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 12.490 art. 26 Inc. I-Modificado por Ley 13.753, "En toda Obra Pública, mediante el contrato con –terceros por la Provincia de Bs. As. los municipios y los entes descentralizados provinciales y municipales, en jurisdicción provincial, por la encomienda de relevamiento, estudio, anteproyecto, proyecto, dirección, asesoramiento u ejecución desarrollada por profesionales contemplados en esta ley, se deberá realizar el aporte del 10% de los honorarios profesionales resultantes a la caja, de acuerdo a su topología o escalas referenciales vigentes al momento. Este aporte estará a cargo de quien contrate con el estado provincial o municipal la ejecución de la obra, es decir el tercero contratista....". Los aportes deberán ser abonados por la contratista y por el representante técnico y los tiques expedidos por la caja, conforme a lo dispuesto 31º y 32º de la ley, con las boletas de pagos correspondientes, calculadas sobre los honorarios que surjan del monto básico del contrato y los adicionales si los hubiere, serán presentados en la Contaduría General de la Municipalidad de San Miguel.

ARTÍCULO 80º: Serán por cuenta del adjudicatario cuando correspondan, los siguientes gastos:

- a) Sellados de ley
- b) Gastos de protocolización del contrato cuando se previera esa formalidad.
- c) Los que especialmente se determinen en el Pliego de Condiciones Particulares.
- d) Todo otro gasto atinente.

ARTÍCULO 81º: **Aplicación leyes de compra nacional y/o provincial:** Inclusión de obligatoriedad de contratar bajo el Régimen de las normativas de fomento de la industria nacional y provincial.

ARTÍCULO 82º: **Contratación Veteranos de Malvinas:** De acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza 42/2004 del H.C.D., se establece que las empresas adjudicatarias, deberán dar prioridad, cuando las condiciones del servicio se lo permitan, a la contratación de ex combatientes veteranos de la guerra de las Islas Malvinas e Islas del Atlántico Sur, con domicilio real en el Partido de San Miguel.

ARTÍCULO 83º: **Rechazo de Ofertas:**

Serán rechazadas automáticamente, las ofertas que:

- a) No estén firmadas al pie en todas sus fojas por el oferente o su representante legal debidamente autorizado.
- b) Carecieran de garantía de oferta o esta fuera insuficiente.
- c) Carecieran del certificado de no ser deudores alimentarios morosos vigente al día de la apertura.
- d) Tengan raspaduras o enmiendas sin salvar, según lo requerido en el artículo 15.1.
- e) Carecieran del Pliego original entregado por la Dirección de Compras en su oportunidad.
- f) Las determinadas en el pliego de cláusulas particulares.

Las causas de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de la apertura de las ofertas, podrán surtir efecto posteriormente, si se comprobare durante el estudio de las propuestas.

ARTÍCULO 84º: **Facultad de Aceptar o Rechazar Propuestas:**

El Intendente podrá rechazar todas las propuestas y él o la persona en quien delegue tal facultad podrán adjudicar todos o parte de los elementos licitados. Tanto el rechazo de todas las propuestas, como la adjudicación parcial deberán estar debidamente fundados, y contar con la intervención del Departamento Legal.



Municipalidad de San Miguel

LICITACIÓN PÚBLICA N° /21

OBRA “PLAZA DE LAS CARRETAS – PROGRAMA ARGENTINA HACE”

ARTÍCULO 1º.- OBJETO DEL LLAMADO

La Municipalidad de San Miguel llama a Licitación Pública, para la contratación de una obra pública, consistente en la ejecución de la remodelación de la Plaza de Las Carretas de acuerdo con las especificaciones del PET y planos adjuntos.

El contratista preverá en su precio la totalidad de los trabajos no expresamente contenidos en el itemizado y que resulten necesarios para el correcto funcionamiento de las obras de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 2º.- PRESUPUESTO OFICIAL- FINANCIACION

El Presupuesto Oficial de la presente Licitación asciende a la suma de \$ 75.626.669,12

La obra es financiada con fondos del Tesoro Nacional.

2.1 Valor del pliego Sin cargo

2.2 Los pliegos podrán ser consultados en la página Web **www.msm.gov.ar** - Consulta física y entrega de pliegos originales a los proponentes, en la Dirección de Compras **del 16 al 22 de Noviembre de 2021 de 9.00 a 13.00 hs.**

ARTÍCULO 3º.- CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN Y ANTECEDENTES

No se exigirá a los oferentes, la inscripción en el Registro de Licitadores, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires ni ante el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, consiguientemente no se exigirá capacidad de contratación.

Los oferentes deberán presentar antecedentes de al menos 10.000 m2 de obras de similares características, satisfactoriamente concluidas, ejecutadas para municipios del conurbano bonaerense y/o CABA durante los últimos 5 años.

ARTÍCULO 4º.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Las obras se contratarán por el sistema de “Ajuste alzado”. En este precio estarán incluidas la totalidad de las tareas e ítems a ejecutarse para la consecución de las obras de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 5º.- PLAZO DE EJECUCIÓN - PROYECTO Y DIRECCION:

Las obras se entregarán completas en el plazo de 180 días corridos, contados a partir del acta de inicio. El contratista deberá considerar que las cuerdas a ejecutarse no serán forzosamente adyacentes y que, por lo tanto, deberá trasladarse tantas veces como la discontinuidad de la traza lo requiera. El proyecto y la dirección de obra será responsabilidad de profesionales matriculados dependientes de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 6º.- PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LOS SOBRES DE PROPUESTA

Los Proponentes presentarán sus ofertas en la Dirección de Compras, sita en Belgrano 1342 de la localidad de San Miguel, hasta la hora dispuesta para la apertura de las propuestas. Los sobres se abrirán en la Dirección de Compras. Las ofertas se presentarán en sobre o paquete denominado “SOBRE ENVOLTORIO” cerrado y lacrado, sin el nombre del proponente y la única inscripción:

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

“LICITACIÓN PÚBLICA N° 50/21

OBRA “PLAZA DE LAS CARRETAS – PROGRAMA ARGENTINA HACE”

APERTURA 25/11/21 – 9.30 hs.

El sobre o paquete arriba mencionado deberá contener los sobres N° 1 y N° 2 según se detalla a continuación:



SOBRE Nº 1:

- a) Carta de presentación según modelo adjunto al presente pliego, de acuerdo al 18.1. del PCG.
- b) Documentos que hagan a la individualización jurídica de los oferentes según 18.2 del PCG.
- c) Para el caso de Sociedades Anónimas, copia certificada de la documentación que acredita la representación invocada por el firmante.
- d) Constancia del retiro del Pliego original de esta Licitación, entregado en la Dirección de Compras.
- e) Ejemplar del pliego original firmado y, en su caso, de las circulares aclaratorias
- f) Constancia que acredite la constitución de la garantía de mantenimiento de oferta, por la suma equivalente al uno por ciento (1 %) del Presupuesto oficial.
- g) Print pantalla CONSULTA - PROVEEDORES DEL ESTADO.
- h) Certificado de "Libre deuda Registrada" expedida por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la ley 13.074 de la Pcia. de Bs. As., vigente al día de la apertura de la presente licitación. No se aceptará constancia en trámite
- i) Copia certificada del último pago exigible a la fecha de licitación, del impuesto a los Ingresos Brutos. Certificado por escribano
- j) Copia formulario 931 SUSS.
- k) Constancia de inscripción del oferente en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de San Miguel o, en su defecto, constancia de inscripción en trámite. Deberán completar la inscripción, previo a la adjudicación.
- l) Antecedentes Empresarios de obras de similares características contratadas y ejecutadas en CABA y Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en los últimos cinco (05) años.
- m) Listado de equipo propio, discriminando aquellos que quedaran asignados con exclusividad a la obra.
- n) Deberán incluir los Curriculum Vitae de sus profesionales y técnicos de máximo nivel afectados a la obra; los mismos estarán firmados por los interesados y por la Empresa, tendrán carácter de declaración jurada y de compromiso formal de aceptación de las funciones asignadas. Podrán ser verificados por el Licitante, y en caso de comprobarse fehacientemente algún apartamiento de la verdad, la oferta será rechazada como tal, pudiendo el Licitante comunicar tal situación a los Registros profesionales respectivos.
- o) Los antecedentes que hagan a la capacidad económico-financiera del oferente según 18.3.1 del PCG.
- p) Último pago de la Tasa de Seguridad e Higiene del Municipio donde se encuentre radicada la empresa, o el equivalente si estuviese radicado en otra Localidad.
- q) Declaración Jurada de visita de obra

En el Acto de Apertura serán excluidos automáticamente aquellos oferentes que no incluyan en el Sobre Nº1 de su propuesta lo requerido en los puntos e), f), h). Dejando constancia de ello en el Acta.

SOBRE Nº 2:

- a) La nota de Propuesta según modelo adjunto al presente pliego.
- b) Planilla de Cotización según modelo adjunto al presente pliego.

Serán excluidos durante el transcurso del acto licitatorio aquellos oferentes que:

- a) Propongan plazos superiores a los establecidos oficialmente.
- b) Falsearan las informaciones suministradas.

ARTÍCULO 7º.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

La Secretaría de Obras Públicas evaluará la documentación técnica presentada por la oferente, a partir de lo cual se procederá a seleccionar como aceptables exclusivamente a los Oferentes que hayan acreditado la totalidad de los puntos requeridos en los antecedentes técnicos y empresarios (Sobre Nº 1).

ANTECEDENTES TECNICOS Y EMPRESARIOS (SOBRE Nº 1):

Se verificará si los antecedentes técnicos y empresarios cumplen con las necesidades y lo solicitado en el Pliego y se evaluará conforme a los siguientes criterios:

- a) La organización de oferta: Se verificará el cumplimiento del orden requerido para la presentación de la documentación, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 18 del PCG.



- b) La preparación técnica, experiencia y competencia del equipo de profesionales y técnicos propuestos para la ejecución del trabajo.
La verificación de este personal se hará de acuerdo a los siguientes puntos:
- b.1) Formación profesional y experiencia técnica en general, presentando los títulos y documentación que acrediten los datos consignados
 - b.2) Experiencia específica en trabajos similares.
- c) Capacidad Técnico-Financiera: Se verificarán los antecedentes financieros del último ejercicio de acuerdo a los siguientes criterios:
- c.1) Total del patrimonio neto del ejercicio anterior mayor al del valor de la obra
 - c.2) Total de las ventas del ejercicio anterior igual o mayor al 50% del valor de la obra
- d) Obras similares: Antecedentes de obras civiles y/o de intervención en espacios verdes públicos de cualquier tipo, por cantidades mayores a 20.000m², contratadas con CABA y Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en los últimos CINCO (05) años, que deberán ser acreditadas con las recepciones definitivas y/o provisorias de obra suscriptas por cada uno de los organismos contratantes, sin ningún tipo de observación (no se tomarán como antecedentes válidos, la presentación de certificados de obras en curso de ejecución). Dicha documentación deberá ser acompañada por una declaración jurada del apoderado de la oferente, que acredite la veracidad de la documentación presentada.
Para el caso de los antecedentes de intervención en espacios verdes públicos, la cantidad de m² declarados serán computados de modo doble.
- En caso que la empresa oferente acreditara antecedentes de obras ejecutadas en UTE (o asociada con otra u otras empresas mediante algún otro sistema legal) se computará la cantidad de metros equivalente al porcentaje detentado en dicha asociación para cada obra.
- e) Se requiere la presentación de un listado de equipo que quedaran asignados con exclusividad a la obra, discriminando aquellos que sean equipos propios de la contratista. En el mismo se deberá detallar la antigüedad de la maquinaria, situación que será contemplada al momento de evaluar la presentación.
- f) Se deberán incorporar los Curriculum Vitae de sus profesionales y técnicos de máximo nivel afectados a la obra; los mismos estarán firmados por los interesados y por la Empresa, tendrán carácter de declaración jurada y de compromiso formal de aceptación de las funciones asignadas. Podrán ser verificados por el Licitante, y en caso de comprobarse fehacientemente algún apartamiento de la verdad, la oferta será rechazada como tal, pudiendo el Licitante comunicar tal situación a los Registros profesionales respectivos.

Solo podrán participar en la segunda etapa del proceso de selección las propuestas técnicas que hayan cumplido con la totalidad de los puntos precedentes.

ARTÍCULO 8º.- APERTURA DEL SOBRE N° 2 Y ADJUDICACION

En el mismo acto, habiéndose verificado la presentación de la documentación requerida en el Sobre N° 1 y no existiendo causales que, a simple vista deriven en rechazo automático de la propuesta, y quedando pendiente la verificación de autenticidad de la documentación presentada por el área técnica de la Secretaría de Obras Públicas, se procederá a la apertura de los Sobres N° 2 (Oferta económica).

Resultará pre adjudicatario el oferente que presente la mejor propuesta económica, como así también la mejor propuesta técnica y con mejor capacidad económica, que surja de la documentación y antecedentes presentados por la licitante.

ARTÍCULO 9º.- FONDO DE REPARO

El fondo de reparo se establece en un 5% del monto de contrato.

ARTÍCULO 10º.- FORMA DE PAGO



Se prevé un **anticipo financiero del 30%** del monto del contrato que se amortizara en forma proporcional en los certificados subsiguientes. Los certificados se pagarán dentro de los 15 días de contar con los fondos.

ARTÍCULO 11º.- PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía se fija en 12 meses.

ARTÍCULO 12º.- RECHAZO DE LAS OFERTAS

Además de lo establecido en el art. 83º del P.C.G.

12.1 La oferta quedará condicionada al resultado que se obtenga de la consulta on-line por parte del Municipio sobre la existencia o no de incumplimientos tributarios y/o previsionales de los proveedores en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

12.1.1 En caso de no estar activas las herramientas informáticas, esta consulta será realizada en el momento oportuno.

12.1.2 Hecha la consulta, si la firma oferente registrara incumplimientos ante AFIP, contará con tres (3) días hábiles para su regularización. Transcurrido dicho período y de persistir la irregularidad, la oferta será rechazada automáticamente.

ARTÍCULO 13º.- PRESTACIONES PARA INSPECCION

Se requerirá como prestación para la inspección: una notebook tipo THINKPAD LENOVO E15 17 con procesador Intel Core i7-10510U y memoria de 16gb

ARTÍCULO 14º.- CARTEL DE OBRA

Se colocarán dos carteles de obra de 2m de altura por 3m de ancho cuya leyenda y formatos, serán oportunamente indicadas por la inspección y se colocarán en los lugares que esta indique.

ARTICULO 15.- RECONSTRUCCIÓN DE HECHOS EXISTENTES

A) Descripción

La Contratista deberá reconstruir o reponer todos los hechos existentes que se vieran afectados por la construcción de la Obra.

Dicha reposición deberá realizarse con materiales del mismo tipo y calidad que los existentes, y en forma inmediata a la terminación de cada tramo de Obra.

Para esto, la Contratista realizará las gestiones necesarias con las autoridades correspondientes, con el fin de concretar tiempo y forma de la reposición de los hechos existentes afectados.

Todos los materiales provenientes del retiro provisorio de los hechos existentes, serán depositados por la Contratista, por su cuenta y riesgo en los lugares apropiados para su conservación, hasta el momento de su reposición.

B) Forma de pago

No se reconocerá pago alguno por las tareas necesarias, para la reposición de los hechos existentes, considerándose que el costo de las mismas, está prorrateado en los ítems de la Obras.

ARTÍCULO 16º: VISITA DE OBRA

Conforme a lo establecido en el artículo 12º del P.C.G., el oferente deberá adjuntar una declaración jurada de visita de obra.



(Membrete de la Empresa)

CARTA DE PRESENTACIÓN

Sr. Intendente de la
Municipalidad de San Miguel
Dr. Jaime Méndez
Presente

De nuestra mayor consideración:

En Relación a la presente Licitación Pública N°.....,
“.....”(NOMBRE DEL FIRMANTE),
.....(D.N.I)....., representante legal de
(nombre de la empresa).....(se acompaña poder); inscrita en el Registro
Público de comercio el (fecha)....., bajo en N°....., según consta en los
Estatutos Sociales del (fecha)....., que constituye domicilio especial en
..... y real en....., declara no estar
comprendido dentro de los alcances del Artículo 14.5 del Pliego de Base y Condiciones, y
garantiza la veracidad y la exactitud de todas sus manifestaciones, asumiendo el compromiso de
actualizarlas y autorizando a la Autoridad de Aplicación a requerir las informaciones pertinentes
relacionadas con la oferta presentada, a organismos oficiales, bancos, entidades financieras y a
cualquier otra persona, firma, sociedad u organismo.

Que además declara conocer el lugar físico de la obra y todas las condiciones en que se realizará
la misma.

Asimismo, acepta que las cuestiones que se susciten con motivo de esta Licitación se ventilarán
ante la Justicia Contenciosa Administrativa del Departamento Judicial de San Martín, Provincia de
Buenos Aires, renunciando expresamente a toda otra Jurisdicción, Competencia o Fuero.

Sin otro particular, saluda muy atentamente



(Membrete de la Empresa)

NOTA DE PROPUESTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 50/21

OBRA “PLAZA DE LAS CARRETAS – PROGRAMA ARGENTINA HACE”

Señor Intendente Municipal:

La Firma
representada por el Señor con
documento de Identidad N°, que acredita personería invocada con
..... cuya fotocopia certificada se acompaña, con domicilio
real eny constituyendo domicilio legal para todas las obligaciones emergentes
de esta propuesta en la calle N° de la
localidad de, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires,
declara, habiendo examinado el terreno, los planos, pliegos de condiciones y demás circunstancias
relativas a la obra del epígrafe, que se compromete a realizarla, a conservarla hasta su recepción
definitiva, en un todo de acuerdo con los mencionados documentos que manifiesta conocer en
todas sus partes, por un monto total de \$...... PESOS
.....

Para todas las cuestiones que se susciten con motivo del presente
concurso, esta empresa se somete a la jurisdicción y competencia en los tribunales ordinarios del
Dpto. Judicial de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, a cuyo efecto, constituye domicilio
legal en el más arriba indicado, haciendo expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

SAN MIGUEL,

.....
Firma y sello de la Empresa

**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**LICITACION PÚBLICA N° 50/21****OBRA “PLAZA DE LAS CARRETAS – PROGRAMA ARGENTINA HACE”****PRESUPUESTO OFICIAL**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO
1	Trabajos preliminares – Según pliego de especificaciones técnicas	100	%	\$ 67.729,1809	\$ 6.772.918,09.-
2	Solados – Según pliego de especificaciones técnicas	100	%	\$ 268.037,7244	\$ 26.803.772,44.-
3	Equipamiento – Según pliego de especificaciones técnicas	100	%	\$ 142.548,63	\$ 14.254.863,00.-
4	Iluminación – Instalación eléctrica – Según pliego de especificaciones técnicas	100	%	\$ 99.991,5666	\$ 9.999.156,66.-
5	Pintura y revestimientos – Según pliego de especificaciones técnicas	100	%	\$ 91.041,20	\$ 9.104.120,00.-
6	Parquización – Según pliego de especificaciones técnicas	100	%	\$ 63.344,2599	\$ 6.334.425,99.-
7	Señalética – Según pliego de especificaciones técnicas	100	%	\$ 3.151,2156	\$ 315.121,56.-
8	Remoción de interferencias – Según pliego de especificaciones técnicas	100	%	\$ 20.422,9138	\$ 2.042.291,38.-
Total				\$ 75.626.669,12.-	



COPIA CONSULTA WEB

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACION PÚBLICA N° 50 /21

OBRA “PLAZA DE LAS CARRETAS – PROGRAMA ARGENTINA HACE”

PLANILLA DE COTIZACIÓN

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD APROXIMADA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO
1	Trabajos preliminares – Según pliego de especificaciones técnicas	100	%	\$	\$
2	Solados – Según pliego de especificaciones técnicas	100	%	\$	\$
3	Equipamiento – Según pliego de especificaciones técnicas	100	%	\$	\$
4	Iluminación – Instalación eléctrica – Según pliego de especificaciones técnicas	100	%	\$	\$
5	Pintura y revestimientos – Según pliego de especificaciones técnicas	100	%	\$	\$
6	Parquización – Según pliego de especificaciones técnicas	100	%	\$	\$
7	Señalética – Según pliego de especificaciones técnicas	100	%	\$	\$
8	Remoción de interferencias – Según pliego de especificaciones técnicas	100	%	\$	\$
Total				\$	

MODELO DE PLANILLA QUE EL / LOS PROPONENTE/S DEBE/N
PRESENTAR EN PAPEL CON MEMBRETE DE LA EMPRESA



Municipalidad de San Miguel

OBRA: “PLAZA DE LAS CARRETAS – PROGRAMA ARGENTINA HACE”

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MEMORIA DESCRIPTIVA

Ubicada en el centro del Municipio, en el polígono conformado por la Av. Pte. Juan Domingo Perón, entre calle Conesa y calle San José.

Viendo el estado de deterioro en el cual se encuentra la plaza, y conociendo a su vez la importancia que la misma tiene, se propone revalorizarla dándole una imagen nueva, limpia y ordenada, preservando y realzando su identidad y su valor patrimonial.

Estos objetivos se lograrán mediante la implementación de un nuevo equipamiento urbano, reparación y colocación de solados, readecuación y ordenamiento de los espacios verdes en mal estado y reforestación necesaria.

El deterioro evidente en la plaza se observa tanto en el suelo dentro de la plaza como en su perímetro.

El solado interno se encuentra dañado y en mal estado, los espacios verdes carecen de pasto siendo en casi su totalidad tierra, generando esto polvillo y suciedad que se deposita en la plaza.

El equipamiento actual carece de uniformidad, teniendo dentro de la plaza equipamiento de distintas características la cual genera una pérdida de identidad y valor patrimonial.

GENERALIDADES:

RECONOCIMIENTO DE INSTALACIONES EXISTENTES: Se deberán recabar de los distintos organismos prestatarios de servicios y/o en la Municipalidad, la ubicación planialtimétrica de las instalaciones existentes y sus características.

A la fecha de iniciación de las tareas que se establecen en el Plan de Trabajos, habrá adoptado todos los recaudos necesarios respecto de dichas instalaciones, evitar sus deterioros y los riesgos que estos conllevan.

Es de exclusiva responsabilidad del ejecutor la continuidad en la prestación de los distintos servicios, corriendo a su cargo la reparación de daños o deterioros que su labor pudiera ocasionar.

SERVICIOS EXISTENTES: En caso de tener que afectar servicios existentes (agua, cloacas, gas, electricidad, pavimentos, etc.), se deberán solicitar los permisos correspondientes a los Organismos encargados del mantenimiento o prestatario de los servicios.

PRESTACIÓN DE CARTELES MENORES, VALLAS Y/O SEÑALIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS: Se deberá prever para la mejor ejecución de la obra y/o su seguridad contra accidentes, la colocación de vallas, carteles menores, señalización, etc.

MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CUMPLIMIENTO DE ORDENANZAS MUNICIPALES: Se deberá contar con el PLAN DE HIGIENE Y SEGURIDAD aprobado previo al inicio de la obra.

Se deberá cubrir los pozos abiertos en las veredas u espacio público, con maderas o chapas adecuadas, como asimismo señalizarlos, para evitar posibles accidentes o daños a personas o bienes de terceros.

El ejecutor será responsable de las multas que por eventuales infracciones pudiera aplicar la autoridad municipal y/o cargos que la misma establezca por daños emergentes.

Los frentes de obra deberán estar atendidos durante el tiempo que demande la ejecución, asegurando el funcionamiento de las señales de seguridad.

ELEMENTOS DE SEGURIDAD: El personal que se desempeñe en obra deberá utilizar permanentemente los elementos de seguridad acordes al tipo de trabajo durante su ejecución.

ITEMIZADO DETALLADO PARA COTIZACION



Se adjunta un detalle de ítems que se deben considerar en forma obligatoria dentro de la planilla de cotización y que conforman el valor y computo de cada ítem en el presupuesto Oficial.

1) TRABAJOS PRELIMINARES

1.1 Trabajos Preliminares

1.1.1 Demoliciones de veredas. (unidad: m2)

El Contratista deberá demoler todos los caminos existentes de la plaza, tanto los compuestos de ladrillo, loseta de hormigón, retiro de adoquines existentes del playón y todo aquel que sea necesario retirar.

Los equipos, personal, seguros, responsabilidad Civil y demás implementos necesarios para la ejecución de los trabajos, correrán por exclusiva cuenta y cargo del Contratista.

El Contratista deberá retirar fuera del ámbito de la obra todos los materiales provenientes de la demolición a su exclusiva cuenta y cargo, debiendo considerarlo en su oferta. Todos los materiales recuperables, a juicio de la Inspección de Obra, provenientes de dicha demolición, quedarán a favor del Municipio de San Miguel; y se cargarán sobre camiones con personal cargo del Contratista y serán trasladados y depositados dentro del Municipio de San Miguel donde el organismo a cargo de la Inspección indique.

Demolición y/o retiro de equipamiento existente

El Contratista deberá desmontar todos los bancos, cestos metálicos y equipamiento ubicado hoy en día en la plaza, señalado por la D.O. Todo el equipamiento deberá ser desmontado de forma ordenada e intentando de no comprometer ni dañar los elementos. Todo equipamiento que sea dañado durante la obra, deberá ser reconstruido para su posterior recolocación.

Los equipos, personal, seguros, responsabilidad Civil y demás implementos necesarios para la ejecución de los trabajos, correrán por exclusiva cuenta y cargo del Contratista.

El Contratista deberá retirar fuera del ámbito de la obra todos los materiales provenientes de la demolición a su exclusiva cuenta y cargo, debiendo considerarlo en su oferta. Todos los materiales recuperables, a juicio de la Inspección de Obra, provenientes de dicha demolición, quedarán a favor del Municipio de San Miguel; y se cargarán sobre camiones con personal cargo del Contratista y serán trasladados y depositados dentro del Municipio de San Miguel donde el organismo a cargo de la Inspección indique.

1.1.2 Cerco de obra (unidad: m2)

El área de obra deberá estar permanentemente cerrada por un cerco de obra y cuya cotización de provisión y colocación está incluida en el monto de la oferta. Podrán ser liberadas las áreas en que los trabajos hayan quedado totalmente terminados, al solo criterio de la Inspección de la Obra. Se deberán proveer y colocar las defensas, pasarelas y señalizaciones necesarias para seguridad tanto del personal empleado como de los peatones y la vía pública, comprendiendo la ejecución de vallas y cualquier otro elemento necesario que la Inspección de Obra juzgue oportuno para lograr un mayor margen de seguridad. Estas deberán ser mantenidas desde el inicio de las tareas hasta su finalización, o sea hasta el momento en que se liberen las obras al tránsito peatonal o vehicular. Queda estrictamente prohibido colocar publicidad de ningún tipo. Las pasarelas peatonales, de carácter temporario para permitir el movimiento peatonal de la calle, deberán contar con la aprobación de la Inspección de Obra.

El Contratista deberá contar con matafuegos tipo ABC en el área, en cantidad y carga suficiente. Deberá cumplir con toda la legislación vigente y la Ley de Tránsito 2449, Dto. Reg.779-95 y Ordenanza 32.999, en cuanto a señalamiento y demarcación de la zona de trabajos.

Provisión y colocación de Cartel de Obra

Los carteles de obra serán provistos, colocados y mantenidos en perfecto estado por el Contratista durante todo el lapso de ejecución de los trabajos, hasta el momento de su retiro, previo a la recepción provisoria, se instalarán en los lugares que la Inspección de obra determine y serán construidos respetando los textos y tipografías que ésta le proporcione. Conforme al reglamento vigente.

El Contratista no podrá colocar en obra ningún otro letrero, cartel o aviso alguno de publicidad.



1.2 Movimiento de Suelos

1.2.1 Desmote de veredas (unidad: m3)

Se procederá a realizar la excavación necesaria para el posterior relleno y compactación con tosca para mantener las cotas definidas por proyecto.

El Contratista extraerá la capa de tierra vegetal en un promedio estimado de toda el área de solados nuevos.

La tierra vegetal extraída será depositada apropiadamente para su posterior redistribución en las zonas no construidas, cuidando de no mezclarla con tierra de otros tipos.

El Contratista se comprometerá a efectuar los trabajos de desmote de tierra de la obra de referencia, en toda su superficie y a nivel vereda, de acuerdo a planos que obren en su poder.

El desmote se hará con medios mecánicos y a nivel vereda en toda su superficie.

Los equipos, personal, seguros, responsabilidad Civil y demás implementos necesarios para la ejecución de los trabajos, correrán por exclusiva cuenta y cargo del Contratista.

Estará a cargo del Contratista el transporte del suelo producto de las excavaciones, este transporte, así como el lugar en el que se realice el depósito, estará a cargo del Contratista.

El Contratista deberá retirar fuera del ámbito de la obra, todos los materiales provenientes de la demolición a su exclusiva cuenta y cargo.

1.2.2 Compactación y aporte de tosca en veredas nuevas (unidad: m3)

Consistirá en la ejecución de los trabajos necesarios para la compactación de los suelos, hasta obtener el peso específico requerido.

Cada capa de suelo será compactada y deberá ser uniforme, pudiendo oscilar entre el 80% y el 110% de contenido óptimo de humedad.

La tosca tendrá un límite líquido menor de 40 e índice plástico menor de 12. Compactara el 95% o más de la densidad máxima del ensayo normal Proctor.

El Laboratorio de Ensayo de Materiales del Ministerio de Obras públicas de la Provincia de Buenos Aires será el indicado para realizar los ensayos correspondientes y las certificaciones se entregarán a la Inspección de Obra, para que sea la encargada de notificar los resultados al Contratista. El costo de estos ensayos correrá por cuenta de la contratista.

Nota: SE DEBERÁ CONSIDERAR TODO EL APOORTE Y RETIRO DE SUELO NECESARIO PARA OBTENER LOS NIVELES DESEADOS, SE INCLUYE LA INCORPORACIÓN DE SUELO SELECCIONADO.

a. RETIRO DE TIERRA $h= 10$ CM EN TODA LA SUPERFICIE A REALIZAR EL CONTRAPISO

b. RELLENO Y COMPACTACION DE TOSCA HASTA NIVEL POR DEBAJO DEL CONTRAPISO. ESPESOR MINIMO DE APOORTE ES DE 20 CM.

2) SOLADOS

2.1 Solados y Contrapisos

2.1.1 Ejecución de veredas de Losetas Graníticas 40X40. Color A Definir. (unidad: m2)

Comprende la ejecución de nuevas veredas en toda el área de la plaza que no sea espacio verde, el Contratista está obligado a alcanzar los niveles necesarios, a fin de garantizar, una vez efectuados los solados, las cotas de nivel definitivas fijadas en los planos.

Se deberá proveer y colocación losetas graníticas **64 panes rectos** de 40x40 cm. tipo Blangino color a definir por la DO c/mortero de asiento y junta tomada.

2.1.2 Ejecución de contrapiso de hormigón pobre debajo de veredas de granito. (Podotáctiles y 64 panes). Incluye cambio de pendientes. (unidad: m2)

Comprende la ejecución de los contrapisos sobre tierra indicados en planos, con sus respectivos espesores, el Contratista está obligado a alcanzar los niveles necesarios, a fin de garantizar, una vez efectuados los solados, las cotas de nivel definitivas fijadas en los planos.



Al construirse los contrapisos, deberá tenerse especial cuidado de ejecutar las juntas de dilatación que correspondan, aplicando los elementos elásticos necesarios en total correspondencia con los que se ejecuten para los pisos terminados, de acuerdo a lo indicado en los planos o cuando las dimensiones de los paños aconsejen técnicamente, estén o no indicadas en los planos.

Los contrapisos serán de hormigón tipo H17, espesor de 0.12m y serán armados con malla Q188 en donde la DO lo indique. Se ejecutarán según plano y aprobados por la autoridad de aplicación municipal.

-Contrapiso sobre terreno natural 12cm.

Serán ejecutados una vez terminada una adecuada compactación del terreno a satisfacción de la Dirección de Obra.

Los contrapisos tendrán un espesor mínimo de 14 (catorce) cm y se realizarán con la siguiente mezcla:

1 parte de cemento

3 partes de arena mediana

4 partes de canto rodado o piedra partida

Armado con malla de acero de diámetro 6 (seis) mm
(150 mm x 150 mm)

Se ejecutará en dos capas de la mitad del espesor cada una, luego de que la primera se haya oreado 3 horas se colocará la malla de acero en toda la superficie, solapándola 15 (quince) cm en todas las uniones. Luego se realizará la segunda capa hasta alcanzar los espesores indicados en planos y especificaciones.

También podrá utilizarse algún Relleno de Densidad Controlada (RDC), fabricado por empresas comerciales y suministrado "elaborado" en la obra, previa autorización expresa de la Dirección de Obra. Su constitución por m³ (metro cúbico), será la siguiente:

200 Kg. de cemento

1400 Kg. de arena

1 granada de Darafil de Greys

Su resistencia característica no podrá ser inferior a los 70 Kg./m². Se deberá tener especialmente en cuenta que por ser un material autonivelante en el que uno de sus componentes es un aireador (Darafil), puede expandirse durante su curado, por lo que se recomienda su colocación con una tolerancia de 1.5 (uno punto cinco) cm por debajo del nivel que se especifique en planos y planillas.

En el caso de utilizarse relleno de densidad controlada, debe procederse a realizar un intensivo barrido de la superficie a efectos de eliminar todas las partículas de arena suelta que se encuentren, antes de la ejecución de la carpeta. Luego de realizada esta operación, si la superficie aún se presentara pulverulenta a juicio de la Dirección de Obra, se procederá a aplicar un puente de adherencia formado por una lechada de cemento y Sika látex o similar, previa ejecución de la carpeta pertinente.

2.1.3 Ejecución de veredas de mosaico podo táctiles. (unidad: m²)

Provisión y colocación de Baldosón Táctil cementicio 40 x 40 cm. de espesor aproximado 4 cm. en donde indique el plano, alertando las rampas para personas con discapacidades. La ubicación de las mismas será verificada por la DO.

La colocación se efectuará con mortero de asiento esp. 3 cm. y pegamento en la cara de contacto, siendo las juntas de aproximadamente 1 cm. coladas con concreto y tomadas con herramienta.

2.1.4 Ejecución de cordón canteros alrededor de espacios verdes en hormigón armado 15x15cm. (unidad: ml)

Se deberán realizar a nuevo los cordones en los espacios verdes. Se ejecutarán en aquellos lugares donde el plano lo indique o la traza nueva sea distinta a la actual. Los mismos serán de las medidas ídem existente, el material a utilizar será hormigón H17 y se deberá realizar la armadura competente. Se deberán ejecutar con moldes metálicos o plásticos (no madera), los cuales deberán ir pintados con desencofrante del tipo metalfer o similar.

2.1.5 Ejecución de cordón pavimento sobre calle Conesa. (unidad: ml)

Se deberán realizar a nuevo los cordones en el perímetro a los pavimentos sobre la calle Conesa. Se ejecutarán en aquellos lugares donde el plano lo indique o la traza nueva sea distinta a la actual. Los mismos serán de las medidas ídem existente, el material a utilizar será hormigón H21 y se deberá realizar la armadura competente. Se deberán ejecutar con moldes metálicos o plásticos (no madera), los cuales deberán ir pintados con desencofrante del tipo metalfer o similar.

2.1.6 Ejecución de desagües. Incluye canaleta de material, caños desagües y rejilla galvanizada. (unidad: ml)

Se deberán realizar los desagües en las veredas perimetrales, y donde el plano lo indique, desagües para el correcto desagote de agua, éste será hacia el lado de las vías. Serán materializados con canaletas construidas de material y rejilla galvanizada, deberán ser ídem las existentes sobre la Av. Perón. Las pendientes de las mismas serán verificadas por la DO y deberán ser acordes a las reglas del arte.

- Rejilla al marco mediante un eje reforzado pivoteante enhebrado y soldado.
- Anti vandálicas ideal para uso en vía pública.
- Permite la apertura para la limpieza de la alcantarilla pero no se puede sacar
- Mayor Rigidez y Mayor Durabilidad.
- Mayor Seguridad (Menor abertura de pasaje que una reja tradicional).
- Sistema Modular – Industrializado Fácilmente aplicable en cualquier obra.
- Terminación Galvanizada por inmersión en caliente.

2.1.7 Ejecución de veredas de Hormigón Peinado E=10Cm. Incluye film de polietileno y malla 15x15 (unidad: m2)

Se deberán ejecutar todas las veredas de hormigón peinado en donde los planos o la dirección de obra lo indique. Serán materializadas en hormigón H21, espesor 0.10m, anchos según plano. Armado con malla de hierro 4.2mm 15x25, sobre polietileno de 200 micrones. Terminación fratasado grueso y recuadros llaneados. Se realizarán juntas de dilatación cada 2.50mts. La provisión del hormigón será en camión mixer, dosificado en planta. De ser necesario se utilizarán equipos de bombeo. Antes del llenado, la dirección de obra deberá verificar y aprobar los niveles y medidas de las veredas.

Los encofrados serán metálicos, y deberán ir pintados con desencofrante para moldes metálicos del tipo metalfer o similar.

El hormigón deberá ser realizado en paños, logrando así un espacio entre ellos para poder materializar las juntas.

Estas deberán ser ejecutadas en su base con aglomerado de 18mm o telgopor para luego ser rellenos con material elástico tipo Sikaflex.

La superficie existente deberá ser picada para lograr una correcta adherencia del material al paramento existente.

2.1.8 Ejecución de contrapiso de hormigón pobre debajo de piso de goma. Incluye pendientes. (unidad: m2)

Se deberá realizar un contrapiso de hormigón de H17 para colocar los juegos para posteriormente la colocación del piso de goma, el área a realizar estará dada por plano y verificada por la dirección de obra. Se deberán tener en cuenta todas las tareas que competan este ítem como desmonte de suelo, aporte de tosca, compactación y hormigón.

2.1.9 Ejecución de piso de goma en islas. (unidad: m2)

Se proveerá y colocará, piso anti golpes en el lugar indicado de acuerdo a planos de detalle y generales, bajo la supervisión de la Inspección de Obra. Antes de ser colocadas, la dirección de obra deberá verificar según plano su ubicación, siendo ésta alrededor de cada juego infantil.

Piso anti golpe-integrador 50mm

Dimensiones: 1/1/0.05m

Peso: 32 Kg

Volumen: 0.05m³

Seguridad:

Excede la Norma IRAM 3616 y la Europea EN1177.

La baldosa de 5cm. es suficiente amortiguación para que un niño cayendo de 2mts. de altura no sufra fractura de cráneo.

Formación:

Sistema de doble densidad, una capa de goma gruesa que asegura la suficiente amortiguación, y



otra de goma fina, más compactada para proteger el piso de la abrasión y el desgaste.

Resistencia a los químicos:

No lo afectan la mayoría de los ácidos y clorados.

Optima resistencia al resbalamiento aún mojado.

Libre de mantenimiento y muy fácil de limpiar.

Excelente resistencia al fuego y a las quemaduras de cigarrillos.

Alto coeficiente de absorción de los sonidos.

Es totalmente permeable al agua, y su diseño de canales en la cara inferior facilita la evacuación del agua hacia las rejillas o salidas laterales, dejando el piso seco y disponible para los juegos.

2.1.10 Ejecución de dársena de pavimento sobre calle San José. (unidad: m2)

Se deberá ejecutar la dársena de estacionamiento sobre la calle San José. Los pavimentos a construir, estarán compuestos por una carpeta de rodamiento de hormigón simple H30 con cordones integrales de 0,18 metros de espesor, apoyada sobre una base hormigón pobre H13 de 0,15 metros de espesor. Se construirá en 7 metros de ancho de calzada medido entre los bordes internos del cordón, el ancho de la base excederá en 1 metro el ancho de la calzada.

PAVIMENTO DE HORMIGON ARMADO DE DARSENA. Espesor total 35cm. H30.

El proyecto del pavimento estará constituido por una carpeta de rodamiento de hormigón de cemento tipo H30 de 0.20cm de espesor (como mínimo) con cordón integral, con pasadores, barras de unión y armadura con malla electro-soldada.

Asimismo, se deberá colocar una sub-base de hormigón H13 de espesor mínimo 15cm, y sobre esta sub base se realizará el pavimento de hormigón H30.

El hormigón H 30 a proveer deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

- Contenido mínimo de cemento de 360 Kg/m³
- Relación agua-cemento en peso será menor de 0,45
- Asentamiento del hormigón no mayor a los 0,10 m

Los cordones serán conformados con moldes metálicos, rectos, de rigidez adecuada y de 15cm de altura.

Juntas en pavimento

Las juntas transversales tendrán un espaciamiento según lo recomendado por la AASHTO no mayor de 24 veces el espesor de la losa.

La separación máxima entre las juntas transversales será de 4.5 metros.

Las juntas deberán ser aserradas en un tiempo no mayor de 48hs posterior a la colocación del hormigón. Serán aserradas en un ancho: 5-6mm y una profundidad no menos a 45mm y no mayor a 60mm. Se sellaran con material bituminoso o con polímeros.

2.1.11 Ejecución de pavimento intertrabado de 6cm sobre cama de arena (unidad: m2)

Se proveerá y colocará solado intertrabado de hormigón vibrado prismático regular de 10x20x6 cm color a definir por la dirección de obra, colocado a bastón roto sobre cama de asiento de arena de 4 cm.

Ante de realizar los trabajos se deberá presentar una muestra del solado, la misma deberá ser aprobada por la D.O. antes de colocarse.

Este ítem contempla las tareas a realizar para la ejecución de los sectores de descanso.

-Colocación de los adoquines



-Preparación. Se deben distribuir los adoquines en la forma y cantidad necesaria a los costados de la base o subrasante o sobre la capa de rodadura, dejando siempre libre la zona prevista para la jornada de trabajo.

Los adoquines se deben colocar en seco, comenzando por lo general por un costado de la calzada con la primera hilada en la dirección determinada en el proyecto, siguiendo luego con sumo cuidado con las sucesivas hiladas, evitando en la operación producir el desplazamiento de las primeras.

Las hiladas siguientes pueden colocarse más rápidamente, quedando los adoquines firmemente ajustados contra los anteriores, utilizándose si fuere necesario una maza de caucho o de plástico sólo para el ajuste horizontal.

Patrón de colocación: el más resistente a las cargas verticales y horizontales de frenado, es el denominado “espina de pescado”, armado a 90 o 45° con respecto al borde confinamiento.

Los adoquines pueden ser colocados a mano o mecánicamente, recostándolos contra los adyacentes ya colocados y deslizándose hacia abajo hasta que se asienten sobre el manto de arena, de modo que se genere una junta entre ellos y entre el adoquín y el confinamiento que, en promedio, debe tener $(2,5 \pm 1,0)$ mm de ancho. Si se supera este ancho, se debe hacer un ajuste horizontal minucioso para corregir dicho desvío.

Extendido y nivelación de la capa de arena de asiento

El objetivo básico de esta capa es servir de base para la colocación de los adoquines y proveer material para el sellado de las juntas, en su parte inferior.

Debe extenderse y nivelarse en forma cuidadosa, con el fin de conseguir una capa de espesor uniforme, puesto que el pavimento solamente se compacta una vez que los adoquines se colocaron. Para ello se puede utilizar una regla de nivelación con guías longitudinales. No debe pisarse la arena una vez nivelada, por lo que la colocación de los adoquines se debe realizar desde el pavimento ya terminado.

Se debe considerar la colocación de la arena en un espesor suelto de 4 cm para que una vez compactada quede aproximadamente de 3 cm. de espesor.

2.1.12 Ejecución de vigas perimetrales para pavimento de intertrabado (unidad: ml)

Se deberán ejecutar las vigas perimetrales correspondientes en donde se indique veredas de intertrabado. Las mismas serán de H17 de 15 cm de ancho.

3) EQUIPAMIENTO

GENERALIDADES

Quedan incluidos en el presente ítem la provisión de la mano de obra, materiales, equipo y maquinaria, dirección técnica, transporte y depósitos eventuales, necesarios para ejecutar los modelos y realizar las instalaciones fijas necesarias que se especifican en el pliego.

La ejecución se ajustará a lo expresado en los planos generales y de detalles, a estas especificaciones y a las indicaciones que le imparta la Inspección de Obra.

El Contratista deberá verificar las medidas y cantidades en obra y someterla a la aprobación de la Inspección de Obra.

Queda asimismo incluido dentro del precio estipulado para cada estructura, el costo de todas las partes accesorias metálicas complementarias. Estas partes accesorias también se considerarán incluidas dentro del precio de cotizaciones, salvo aclaración en contrario.

La colocación se hará de acuerdo a planos, los que deberán ser verificados por el Contratista antes de la ejecución de estas estructuras.

La dirección de obra indicará la relocalización del equipamiento existente.

Responsabilidad técnica del Contratista: El Contratista ejecutará los trabajos de tal suerte que resulten completos y adecuados a su fin, de acuerdo con las reglas del arte, en la forma que se indique en los documentos del contrato, aunque en los planos no figuren, o las especificaciones no mencionen todos los detalles, sin que ello tenga derecho a pago adicional alguno.

El Contratista estará obligado a realizar todas las observaciones o a proponer soluciones constructivas antes de comenzar los trabajos y a obtener la aprobación respectiva por parte de la Inspección de Obra. De manera alguna podrá eximir su responsabilidad técnica en función de construir los trabajos de acuerdo a planos y especificaciones de la Inspección de Obra.



MUESTRAS

Antes de iniciar la fabricación de los distintos elementos, el Contratista deberá presentar a la Inspección de Obra para su aprobación, muestras de los componentes y/o prototipos que oportunamente determine la Inspección de Obra.

MATERIALES

Todos los materiales que se utilicen en la elaboración y/o construcción del equipamiento deberán ser de primera calidad, de marcas reconocidas en plaza y responderán a las exigencias de las normas IRAM.

Las secciones de caños, chapas, maderas, hierros, etc., deberán responder al uso y exigencias a que serán sometidas, reservándose la Inspección de Obra el derecho de modificar y/o determinar oportunamente las medidas, espesores, de todos los materiales intervinientes en la fabricación y construcción del equipamiento.

Para todo lo especificado en este capítulo rigen las especificaciones técnicas de herrería, elementos premoldeados de hormigón y todos aquellos contenidos en el Pliego que complementen a los indicados en este capítulo.

3.1 Equipamiento urbano

3.1.1 Provisión y colocación de cestos de basura metálicos. Incluye fundación. (unidad: un)

Se deberán proveer y colocar los cestos de residuos materializados en chapa; Ver especificaciones técnicas según señale la Dirección de obra. Los mismos deberán ser amurados con una base de Hormigón (H8) in situ y construido con las dimensiones suficientes para soportar el peso de los elementos a colocar y evitar que el mismo no se vuelque.

Asimismo, se deberán reconstruir, masillar, lijar y pintar todas las superficies de los cestos, antes de ser colocados.

*** TODOS LOS ELEMENTOS METALICOS SE PROVEERAN CON TRATAMIENTO CORROSIVO Y DOS MANOS DE ESMALTE SINTETICO, LA EMPRESA CONTRATISTA DEBERA DAR LAS MANOS DE TERMINACION NECESARIOS PARA UN BUEN ACABADO. LATEX ACRILICO Y ANTIGRAFITI EN BANCOS**

3.1.2 Provisión y colocación de bancos de hormigón armado. Incluye fundación. (unidad: un)

Se deberán proveer y colocar bancos premoldeados materializados en HºAº;

Tipo modelos Durban, ver especificaciones técnicas y medidas según señale la Dirección de obra. Los mismos deberán ser anclados y amurados con una base de Hormigón (H8) in situ y construido con las dimensiones suficientes para soportar el peso de los elementos a colocar y evitar que el mismo no se vuelque.

3.1.3 Provisión y colocación de juegos de mesas y sillas de hormigón. Incluye fundación. (unidad: un)

Se deberán proveer y colocar mesas y bancos premoldeados materializados en HºAº;

Tipo modelos Durban, ver especificaciones técnicas y medidas según señale la Dirección de obra. Los mismos deberán ser anclados y amurados con una base de Hormigón (H8) in situ y construido con las dimensiones suficientes para soportar el peso de los elementos a colocar y evitar que el mismo no se vuelque.

3.1.4 Ejecución y colocación de rampas en esquinas premoldeadas. (unidad: un)

Se deberán proveer y colocar rampas para discapacitados entre la transición de la vereda linderas a la plaza y la calle. Las mismas serán materializadas en hormigón, incluyendo un cuerpo central y 2 laterales. Las ubicaciones de las mismas serán dadas por planos, las mismas serán verificadas por la dirección de obra.

Entre la rampa y el solado se deberá realizar una franja de solado de prevención, materializada con baldosa tipo botón 0.40x0.40m, color a definir por la DO. Entre el solado y la rampa se deberá realizar una junta de dilatación en poliestireno expandido de 1" terminación superior sellador elástico color gris o similar. Especificaciones según plano.

Éstas deberán tener bajo relieve el logo de San Miguel realizado en fabrica.

La empresa Contratista deberá entregar la Inspección de obra, una muestra de dicho solado y de las rampas, previamente a su colocación.

Antes de su colocación, la dirección de obra deberá verificar y aprobar los niveles y ubicación de las mismas.



La ubicación y cantidad de las mismas será dado por plano, y será verificada por la dirección de obra.

3.1.5 Ejecución de bancos canteros de hormigón armado. Según Plano Adjunto. (unidad: ml)

Se deberán proveer y colocar como contención de cantero formando bancos lineales, materializados en H²A⁹ visto H21 y se deberá realizar la armadura competente;

Ejecutados insitu, ver especificaciones técnicas y medidas según señale la Dirección de obra. Los mismos deberán ser anclados y amurados con una base de Hormigón (H8) in situ y construido con las dimensiones suficientes para soportar el peso de los elementos a colocar y evitar que el mismo no se vuelque.

Se deberán ejecutar con moldes metálicos o plásticos (no madera), los cuales deberán ir pintados con desencofrante del tipo metalfer o similar.

Éstos deberán tener bajo relieve el logo de San Miguel realizado in situ-

3.1.6 Provisión y colocación de juegos infantiles de 2 a 5 años - tipo Playtime. Incluye fundación, traslado a obra y montaje. Modelo TORRE 4000- CON TUBO RECTO-- (unidad: un)

Se deberán proveer y colocar, juegos infantiles en el lugar indicado de acuerdo a planos de detalle y generales, bajo la supervisión de la Inspección de Obra. Antes de ser colocadas, la dirección de obra deberá verificar su ubicación.

Antes de su colocación, la dirección de obra deberá verificar según plano y aprobar los niveles y ubicación de las mismas. Los equipos, personal, seguros, responsabilidad Civil y demás implementos necesarios para la ejecución de los trabajos, correrán por exclusiva cuenta y cargo del Contratista.

El Contratista deberá retirar fuera del ámbito de la obra todos los materiales provenientes de la demolición a su exclusiva cuenta y cargo, debiendo considerarlo en su oferta. Todos los materiales recuperables, a juicio de la Inspección de Obra, provenientes de dicha demolición, quedarán a favor del Municipio de San Miguel; y se cargarán sobre camiones con personal cargo del Contratista y serán trasladados y depositados dentro del Municipio de San Miguel donde el organismo a cargo de la Inspección indique.

DESCRIPCION DE MODELO A COLOCAR

TORRE 4000 – CON TUBO RECTO –

Dimensiones generales: 6.36m x 5.50m x 3.50m

Descripción:

Torre conformada con una rampa de acceso a plataforma hexagonal. En la plataforma, se genera un sector de juegos, con tambores, volante y panel ta-te-ti. Juego adicional: Comunicadores.

Acceso desde plataforma hexagonal a mangrullo con acceso adicional independiente. Zona de juego en mangrullo con volante y salida a tobogán tubo recto.

El juego se fabrica con las siguientes especificaciones:

Columnas fabricadas con caño de acero de $\varnothing 2 \frac{1}{2}''$ x 1,6 mm de espesor, poseen una terminación con casquillo semiesférico, conformada con chapa repujada de 1.2mm de espesor. Las columnas se extienden unos 400mm bajo tierra, para su instalación, mediante dados de cimentación.

Techo plástico de polietileno con protección UV rotomoldeado.

Plataforma de altura: 1.14m, conformada con chapa de 1.2mm de espesor reforzada. Baranda en caño de acero $\varnothing 1 \frac{1}{4}''$ x 1,6mm de espesor; y caños barrera de acero de $\varnothing 3/4''$ x 1.6mm.

Tobogán tubo recto conformado con tubos de plástico de polietileno con protección UV rotomoldeados. Sujeción de panel con caño de acero de $\varnothing 1''$ x 1,2mm de espesor. Bancadas para sujeción de tubos conformado con caño de acero de $\varnothing 2 \frac{1}{2}''$ x 2mm de espesor, planchuelas de $2 \frac{1}{2}''$ x $1/4''$.

Escalera de acceso, laterales conformados con chapa de 2mm de espesor, y escalera de chapa plegada de 1.2 mm de espesor cuya superficie posee relieves antideslizantes. Baranda de escalera fabricada con caño de acero de $\varnothing 1 \frac{1}{4}''$ x 2mm de espesor; y caño de $\varnothing 1''$ x 1,6mm de espesor. Rampa y plataforma hexagonal conformadas con chapa de 1.2mm

de espesor reforzadas. Barandas de acceso y sujeción de accesorios, conformadas con caño de acero $\varnothing$ 1 1/4" x 1,6mm de espesor; y caño de $\varnothing$ 1" x 1,6mm de espesor.

Accesorios volante y tambores, conformados con plástico de polietileno con protección UV rotomoldeado. **Accesorio Tateti**, sujeción de panel de caños de acero 1 1/2" x 2mm de espesor; sujeción de fichas con caños de acero 3/4" x 1,6mm de espesor; cilindros tateti fabricados con plástico de polietileno con protección UV, rotomoldeados, poseen los signos en bajo relieve y pintados, para estimular la sensibilidad táctil y visual. **Accesorio Comunicadores**, conformados con campanas de chapa repujada de 1.2mm de espesor; soporte de comunicador de caño de acero de $\varnothing$ 1 1/2" x 2mm de espesor, nexos para sujeción a columnas de caño $\varnothing$ 1" x 2mm de espesor. Circuito comunicador provisto por tubos flexibles de PVC, que deberán instalarse bajo nivel piso.

Uniones estancas por soldadura eléctrica tipo Mig Mag. La bulonería galvanizada utilizada son bulones con cabeza tanque, de esta forma se dificulta la vandalización de los juegos.

La terminación superficial con pintura poliéster proporciona excelente duración a la intemperie, buena resistencia al agua y a la niebla salina. Se caracteriza también por sus buenas propiedades mecánicas, especialmente su resistencia al impacto y a la abrasión, así como su buena flexibilidad. Presenta una extraordinaria duración al exterior, como también buena retención de color.

3.1.7 Provisión y colocación de juegos infantiles de 5 a 10 años - tipo Playtime. Incluye fundación, traslado a obra y montaje. Modelo 6 MANGRULLOS (unidad: un)

Se deberán proveer y colocar, juegos infantiles en el lugar indicado de acuerdo a planos de detalle y generales, bajo la supervisión de la Inspección de Obra. Antes de ser colocadas, la dirección de obra deberá verificar su ubicación.

Antes de su colocación, la dirección de obra deberá verificar según plano y aprobar los niveles y ubicación de las mismas. Los equipos, personal, seguros, responsabilidad Civil y demás implementos necesarios para la ejecución de los trabajos, correrán por exclusiva cuenta y cargo del Contratista.

El Contratista deberá retirar fuera del ámbito de la obra todos los materiales provenientes de la demolición a su exclusiva cuenta y cargo, debiendo considerarlo en su oferta. Todos los materiales recuperables, a juicio de la Inspección de Obra, provenientes de dicha demolición, quedarán a favor del Municipio de San Miguel; y se cargarán sobre camiones con personal cargo del Contratista y serán trasladados y depositados dentro del Municipio de San Miguel donde el organismo a cargo de la Inspección indique.

DESCRIPCION DE MODELO A COLOCAR

TORRE 6 MANGRULLOS

Dimensiones generales: 14.00m x 9.90m x 3.80m

El juego se fabrica con las siguientes especificaciones:

Columnas fabricadas con caño de acero de $\varnothing$ 2 1/2" x 1,6 mm de espesor, poseen una terminación con casquillo semiesférico, conformada con chapa repujada de 1.2mm de espesor. Las columnas se extienden unos 400mm bajo tierra, para su instalación, mediante dados de cimentación.

Techo plástico de polietileno con protección UV rotomoldeado, cantidad:6 (seis).

6 (seis) Plataformas: 2 de altura 0.80m, 3 de altura 1.20m, 1 de 1.60m de alto sobre el nivel del piso. Conformadas con chapa de 1.2mm de espesor reforzada y superficie antideslizante.

3 (tres) Rampas puente en chapa de 1.2mm de espesor reforzada y con superficie antideslizante.

Barandas en caño de acero $\varnothing$ 1 1/4" x 1,6mm de espesor; y caños barrera de acero de $\varnothing$ 3/4" x 1.6mm.

4 (cuatro) Toboganes conformados con tubos de plástico de polietileno con protección UV rotomoldeados. Sujeción de paneles con caño de acero de $\varnothing$ 1" x 1,2mm de espesor. Bancadas para sujeción de tubos conformado con caño de acero de $\varnothing$ 2 1/2" x 2mm de espesor, planchuelas de 2 1/2" x 1/4".

Escaleras de acceso, con escalón de seguridad cerrado, posee laterales conformados con chapa de 2mm de espesor, y escaleras de chapa plegada de 1.2 mm de espesor cuya superficie posee relieves antideslizantes. Barandas de escalera fabricadas con caño de acero de $\varnothing$ 1 1/4" x 2mm de espesor; y caño de $\varnothing$ 1" x 1,6mm de espesor.

Accesorio trepador recto (cantidad: 3), conformado con laterales de caño de $\varnothing$ 1 1/4" x 2mm de espesor; caños asideros de acero $\varnothing$ 1" x 1,6mm de espesor. **Accesorio trepador arbolito**, fabricado con caño central de $\varnothing$ 1 1/2" x 2mm de espesor; ramas asidero y apoyo fabricadas con caño de acero $\varnothing$ 1" x 1,6mm de espesor. **Accesorios volantes**, conformados con



plástico de polietileno con protección UV rotomoldeado. Accesorios trepador zig zag y trepador curvo con anillas fijas, con escaleras de descanso: fabricados con caño de acero central de $\varnothing 1\frac{1}{2}$ " x 2mm de espesor. Poseen asideros realizados con caño de acero de $\varnothing 1$ " x 2mm de espesor, para las anillas los caños son curvados y soldados por medio de soldadura mig mag. **Accesorio comunicadores**, conformados con campanas de chapa repujada de 1.2mm de espesor; soporte de

comunicador de caño de acero de $\varnothing 1\frac{1}{2}$ " x 2mm de espesor, nexos para sujeción a columnas de caño $\varnothing 1$ " x 2mm de espesor. Circuito comunicador provisto por tubos flexibles de PVC, que deberán instalarse bajo nivel piso.

Uniones estancas por soldadura eléctrica tipo Mig Mag.

La bulonería galvanizada utilizada son bulones con cabeza tanque, de esta forma se dificulta la vandalización de los juegos.

La terminación superficial con pintura poliéster proporciona excelente duración a la intemperie, buena resistencia al agua y a la niebla salina. Se caracteriza también por sus buenas propiedades mecánicas, especialmente su resistencia al impacto y a la abrasión, así como su buena flexibilidad. Presenta una extraordinaria duración al exterior, como también buena retención de color.

3.1.8 Provisión y colocación de juegos infantiles de 5 a 10 años - tipo Playtime. Incluye fundación, traslado a obra y montaje. Modelo TORRE GIGANTE (unidad: un)

Se deberán proveer y colocar, juegos infantiles en el lugar indicado de acuerdo a planos de detalle y generales, bajo la supervisión de la Inspección de Obra. Antes de ser colocadas, la dirección de obra deberá verificar su ubicación.

Antes de su colocación, la dirección de obra deberá verificar según plano y aprobar los niveles y ubicación de las mismas. Los equipos, personal, seguros, responsabilidad Civil y demás implementos necesarios para la ejecución de los trabajos, correrán por exclusiva cuenta y cargo del Contratista.

El Contratista deberá retirar fuera del ámbito de la obra todos los materiales provenientes de la demolición a su exclusiva cuenta y cargo, debiendo considerarlo en su oferta. Todos los materiales recuperables, a juicio de la Inspección de Obra, provenientes de dicha demolición, quedarán a favor del Municipio de San Miguel; y se cargarán sobre camiones con personal cargo del Contratista y serán trasladados y depositados dentro del Municipio de San Miguel donde el organismo a cargo de la Inspección indique.

DESCRIPCION DE MODELO A COLOCAR

TORRE GIGANTE

Dimensiones generales: 8.55m x 6.42m x 3.50m

El juego se fabrica con las siguientes especificaciones:

Columnas fabricadas con caño de acero de $\varnothing 2\frac{1}{2}$ " x 1,6 mm de espesor. Las columnas se extienden unos 400mm bajo tierra, para su instalación, mediante dados de cimentación.

Techo plástico de polietileno con protección U V rotomoldeado, cantidad:2 (dos).

4 (cuatro) Plataformas: 2 de altura 0.80m y 2 de altura 2.00m sobre el nivel del piso. Conformadas con chapa de 1.2mm de espesor reforzada y superficie antideslizante.

Rampa puente en chapa de 1.2mm de espesor reforzada y con superficie antideslizante.

Barandas en caño de acero $\varnothing 1\frac{1}{4}$ " x 1,6mm de espesor; y caños barrera de acero de $\varnothing 3/4$ " x 1.6mm.

2 cabinas conformadas con plástico de polietileno con protección UV rotomoldeado.

4 (cuatro) Toboganes conformados con tubos de plástico de polietileno con protección UV rotomoldeados. Sujeción de paneles con caño de acero de $\varnothing 1$ " x 1,2mm de espesor. Bancadas para sujeción de tubos conformado con caño de acero de $\varnothing 2\frac{1}{2}$ " x 2mm de espesor, planchuelas de $2\frac{1}{2}$ " x $1/4$ ".

3 (tres) Escaleras de acceso, con escalones de seguridad cerrado, poseen laterales conformados con chapa de 2mm de espesor, y escaleras de chapa plegada de 1.2 mm de espesor cuya superficie presenta relieves antideslizantes. Barandas de escalera fabricadas con caño de acero de $\varnothing 1\frac{1}{4}$ " x 2mm de espesor; y caño de $\varnothing 1$ " x 1,6mm de espesor.

Accesorio trepador semicircular, conformado con laterales de caño de $\varnothing 1\frac{1}{4}$ " x 2mm de espesor; caños asideros de acero $\varnothing 1$ " x 1,6mm de espesor.

Uniones estancas por soldadura eléctrica tipo Mig Mag.



La bulonería galvanizada utilizada son bulones allen con cabeza tanque, de esta forma se dificulta la vandalización de los juegos.

La terminación superficial con pintura poliéster proporciona excelente duración a la intemperie, buena resistencia al agua y a la niebla salina. Se caracteriza también por sus buenas propiedades mecánicas, especialmente su resistencia al impacto y a la abrasión, así como su buena flexibilidad. Presenta una extraordinaria duración al exterior, como también buena retención de color.

3.1.9 Ejecución y colocación de rejas en fuente (h 0.80m). (unidad: ml)

Se deberán proveer y colocar rejas de hierro ornamentales alrededor de la fuente existente y cantero a ejecutar, perimetral a ésta, sobre la vereda en la intersección de la calle Conesa y Sarmiento.

Las rejas serán pintadas con 1(una) mano de anti óxido y 2(dos) manos de esmalte sintético color a definir por la DO.

3.1.10 Ejecución y colocación de rejas en Paseo 2 de Abril (1.80M) Incluye Portones. (unidad: ml)

Se deberá proveer y colocar rejas de hierro ornamentales perimetral al Paseo y a ejecutar.

Las rejas serán pintadas con 1(una) mano de anti óxido y 2(dos) manos de esmalte sintético color a definir por la DO.

3.1.11 Provisión y colocación de bolardos de HºAº. Incluye fundación. (unidad: un)

Se deberán proveer y colocar bolardos premoldeados materializados en HºAº.

Tipo modelos Durban, ver especificaciones técnicas y medidas según señale la Dirección de obra. Los mismos deberán ser anclados y amurados con una base de Hormigón (H8) in situ y construido con las dimensiones suficientes para soportar el peso de los elementos a colocar y evitar que el mismo no se vuelque.

3.1.12 Provisión y colocación de placas conmemorativas. Incluye fundación. (unidad: un)

Se deberán ejecutar las placas conmemorativas según detalles y ubicación en planos.

Pinturas, rejas, revestimientos y todo lo que la misma necesite; color a definir por la DO, terminación media. Previo a la ejecución del mismo, se deberán limpiar todas las superficies para un correcto acabado.

3.2 Adecuación de Monumento Cura Brochero

Se deberá ejecutar la puesta en valor del monumento a Cura Brochero.

3.2.1 Revoque (unidad: m2)

Se empleará revoque monocapa, premezclado en fábrica para exteriores, apto para ser aplicado con máquina proyectable o a rodillo, con características hidrófugas, indicado para aplicarse sobre revoque grueso, con o sin requerimiento de tratamiento previo. La mezcla en polvo deberá llegar a obra en sus envases originales y provendrá de fabricantes reconocidos en plaza, el que deberá ser aprobado por la Inspección de Obra. La superficie de aplicación debe ser consistente y estar limpia, seca, libre de polvo. En caso de aplicación sobre hormigones u otros sustratos lisos, se deberá limpiar previamente con cepillo de alambre y se aplicará luego un promotor de adherencia, aprobado por el fabricante. Según la procedencia del producto se preferirá aquellos que demanden no mojar la superficie. Deberá evitarse el "quemado" del revoque en condiciones extremas de temperatura y sol. Se utilizará la cantidad de agua necesaria como para que la consistencia del material empastado permita una adecuada adherencia sobre la superficie, evitando su deslizamiento y facilitando el regleado, evitando posteriores fisuraciones por contracción.

El espesor mínimo será de 3mm. y el máximo de 5mm. Cuando deban alcanzarse espesores superiores se aplicará una primera capa y luego que haya comenzado el fragüe se aplicará una segunda capa. Cuando se trabaje en dos capas, la primera debe quedar áspera. La temperatura óptima de aplicación para este tipo de materiales está comprendida entre 5º C y 30º C. En aplicaciones con temperaturas mayores a 30º C se mojará previamente la superficie, con el objeto de bajar la temperatura del sustrato y recién luego de dejar orear, se procederá a la aplicación. El revoque fresco deberá protegerse de las inclemencias del tiempo. En caso de tener que realizar remiendos o uniones con material ya fraguado, se aplicará previamente un promotor de adherencia.



3.2.2 Pintura (unidad: m2)

Se limpiará la superficie, eliminando las manchas. Previo lijado, se dará una mano de fondo sintético. Se efectuarán las reparaciones necesarias con enduido apropiado y se dará una mano de fondo sintético sobre las partes reparadas. Luego se aplicarán dos (2) manos de esmalte sintético brillante.

Color a definir por la DO, terminación media.

Se deberá realizar un acabado con pintura anti-grafiti.

3.3 Adecuación de Calesita Existente

Se deberá ejecutar la puesta en valor de la calesita existente sobre la calle San José. Se deberán realizar todos los trabajos y reparaciones indicados en los planos como las pinturas, rejas, revestimientos y todo lo que la misma necesite; color a definir por la DO, terminación media. Previo a la ejecución del mismo, se deberán limpiar todas las superficies para un correcto acabado.

Se deberá realizar un acabado con pintura anti-grafiti.

3.3.1 Ejecución de veredas de Hormigón Peinado. Espesor: 10cm. Incluye film de polietileno, malla 15x15. (unidad: m2)

Se deberán ejecutar todas las veredas de hormigón peinado en donde los planos o la dirección de obra lo indique. Serán materializadas en hormigón H21, espesor 0.10m, anchos según plano. Armado con malla de hierro 4.2mm 15x25, sobre polietileno de 200 micrones. Terminación fratasado grueso y recuadros llaneados. Se realizarán juntas de dilatación cada 2.50mts. La provisión del hormigón será en camión mixer, dosificado en planta. De ser necesario se utilizarán equipos de bombeo. Antes del llenado, la dirección de obra deberá verificar y aprobar los niveles y medidas de las veredas.

Los encofrados serán metálicos, y deberán ir pintados con desencofrante para moldes metálicos del tipo metalfer o similar.

El hormigón deberá ser realizado en paños, logrando así un espacio entre ellos para poder materializar las juntas.

Estas deberán ser ejecutadas en su base con aglomerado de 18mm o telgopor para luego ser rellenados con material elastico tipo Sikaflex.

La superficie existente deberá ser picada para lograr una correcta adherencia del material al paramento existente.

3.3.2 Ejecución de bancos canteros de hormigón armado. Ver plano adjunto. (unidad: ml)

Se deberán proveer y colocar como contención de cantero formando bancos lineales, materializados en H²¹ visto H21 y se deberá realizar la armadura competente.;

Ejecutados insitu, ver especificaciones técnicas y medidas según señale la Dirección de obra. Los mismos deberán ser anclados y amurados con una base de Hormigón (H8) in situ y construido con las dimensiones suficientes para soportar el peso de los elementos a colocar y evitar que el mismo no se vuelque.

Se deberán ejecutar con moldes metálicos o plásticos (no madera), los cuales deberán ir pintados con desencofrante del tipo metalfer o similar.

Éstos deberán tener bajo relieve el logo de San Miguel realizado in situ-

3.3.3 Ejecución y colocación de rejas h:0,80mts. (unidad: ml)

Se deberán proveer y colocar rejas de hierro ornamentales alrededor de la calesita existente y cantero a ejecutar, perimetral a ésta, sobre la vereda en la intersección de la calle Conesa y Sarmiento.

Las rejas serán pintadas con 1(una) mano de anti óxido y 2(dos) manos de esmalte sintético color a definir por la DO.

3.4 Adecuación de Escenario

Se deberá ejecutar la puesta en valor del escenario existente. Se deberán realizar todos los trabajos y reparaciones indicados en los planos como las pinturas, rejas, revestimientos y todo lo que la misma necesite; color a definir por la DO, terminación media. Previo a la ejecución del mismo, se deberán limpiar todas las superficies para un correcto acabado.

Se deberá realizar un acabado con pintura anti-grafiti.

3.4.1 Revoque (unidad: m2)

Se empleará revoque monocapa, premezclado en fábrica para exteriores, apto para ser aplicado con máquina proyectable o a rodillo, con características hidrófugas, indicado para aplicarse sobre revoque grueso, con o sin requerimiento de tratamiento previo. La mezcla en polvo deberá llegar a obra en sus envases originales y provendrá de fabricantes reconocidos en plaza, el que deberá ser aprobado por la Inspección de Obra. La superficie de aplicación debe ser consistente y estar limpia, seca, libre de polvo. En caso de aplicación sobre hormigones u otros sustratos lisos, se deberá limpiar previamente con cepillo de alambre y se aplicará luego un promotor de adherencia, aprobado por el fabricante. Según la procedencia del producto se preferirá aquellos que demanden no mojar la superficie. Deberá evitarse el “quemado” del revoque en condiciones extremas de temperatura y sol. Se utilizará la cantidad de agua necesaria como para que la consistencia del material empastado permita una adecuada adherencia sobre la superficie, evitando su deslizamiento y facilitando el regleado, evitando posteriores fisuraciones por contracción.

El espesor mínimo será de 3mm. y el máximo de 5mm. Cuando deban alcanzarse espesores superiores se aplicará una primera capa y luego que haya comenzado el fragüe se aplicará una segunda capa. Cuando se trabaje en dos capas, la primera debe quedar áspera. La temperatura óptima de aplicación para este tipo de materiales está comprendida entre 5º C y 30º C. En aplicaciones con temperaturas mayores a 30º C se mojará previamente la superficie, con el objeto de bajar la temperatura del sustrato y recién luego de dejar orear, se procederá a la aplicación. El revoque fresco deberá protegerse de las inclemencias del tiempo. En caso de tener que realizar remiendos o uniones con material ya fraguado, se aplicará previamente un promotor de adherencia.

3.4.2 Pintura (unidad: m2)

Se limpiará la superficie, eliminando las manchas. Previo lijado, se dará una mano de fondo sintético. Se efectuarán las reparaciones necesarias con enduido apropiado y se dará una mano de fondo sintético sobre las partes reparadas. Luego se aplicarán dos (2) manos de esmalte sintético brillante.

Color a definir por la DO, terminación media.

Se deberá realizar un acabado con pintura anti-grafiti.

3.4.3 Arreglo de barandas existentes (unidad: ml)

Se deberán proveer y colocar rejas de hierro ornamentales donde se requieran arreglos, así como partes de las mismas. Las rejas serán pintadas con 1(una) mano de anti óxido y 2(dos) manos de esmalte sintético color a definir por la DO.

3.5 Adecuación de Fuente

Se deberá ejecutar la puesta en valor de la fuente existente sobre la vereda en la intersección de la calle Conesa y Sarmiento. Se deberán realizar todos los trabajos y reparaciones indicados en los planos como las pinturas, rejas, revestimientos y todo lo que la misma necesite; color a definir por la DO, terminación media. Previo a la ejecución del mismo, se deberán limpiar todas las superficies para un correcto acabado.

Se deberá realizar un acabado con pintura anti-grafiti.

3.5.1 Revoque (unidad: m2)

Se empleará revoque monocapa, premezclado en fábrica para exteriores, apto para ser aplicado con máquina proyectable o a rodillo, con características hidrófugas, indicado para aplicarse sobre revoque grueso, con o sin requerimiento de tratamiento previo. La mezcla en polvo deberá llegar a obra en sus envases originales y provendrá de fabricantes reconocidos en plaza, el que deberá ser aprobado por la Inspección de Obra. La superficie de aplicación debe



ser consistente y estar limpia, seca, libre de polvo. En caso de aplicación sobre hormigones u otros sustratos lisos, se deberá limpiar previamente con cepillo de alambre y se aplicará luego un promotor de adherencia, aprobado por el fabricante. Según la procedencia del producto se preferirá aquellos que demanden no mojar la superficie. Deberá evitarse el “quemado” del revoque en condiciones extremas de temperatura y sol. Se utilizará la cantidad de agua necesaria como para que la consistencia del material empastado permita una adecuada adherencia sobre la superficie, evitando su deslizamiento y facilitando el regleado, evitando posteriores fisuraciones por contracción.

El espesor mínimo será de 3mm. y el máximo de 5mm. Cuando deban alcanzarse espesores superiores se aplicará una primera capa y luego que haya comenzado el fragüe se aplicará una segunda capa. Cuando se trabaje en dos capas, la primera debe quedar áspera. La temperatura óptima de aplicación para este tipo de materiales está comprendida entre 5º C y 30º C. En aplicaciones con temperaturas mayores a 30º C se mojará previamente la superficie, con el objeto de bajar la temperatura del sustrato y recién luego de dejar orear, se procederá a la aplicación. El revoque fresco deberá protegerse de las inclemencias del tiempo. En caso de tener que realizar remiendos o uniones con material ya fraguado, se aplicará previamente un promotor de adherencia.

3.5.2 Pintura (unidad: m2)

Se limpiará la superficie, eliminando las manchas. Previo lijado, se dará una mano de fondo sintético. Se efectuarán las reparaciones necesarias con enduido apropiado y se dará una mano de fondo sintético sobre las partes reparadas. Luego se aplicarán dos (2) manos de esmalte sintético brillante.

Color a definir por la DO, terminación media.

Se deberá realizar un acabado con pintura anti-grafiti.

3.6 Adecuación de Playón

Se deberá ejecutar la puesta en valor del playón existente. Se deberán realizar todos los trabajos y reparaciones indicados en los planos, y todo lo que la misma necesite. Previo a la ejecución del mismo, se deberán limpiar todas las superficies para un correcto acabado.

3.6.1 Ejecución de contrapiso de hormigón pobre. Incluye cambio de pendientes (unidad: m2)

Comprende la ejecución de los contrapisos sobre el playón existente indicado en planos, con sus respectivos espesores, el Contratista está obligado a alcanzar los niveles necesarios, a fin de garantizar, una vez efectuados los solados, las cotas de nivel definitivas fijadas en los planos.

Al construirse los contrapisos, deberá tenerse especial cuidado de ejecutar las juntas de dilatación que correspondan, aplicando los elementos elásticos necesarios en total correspondencia con los que se ejecuten para los pisos terminados, de acuerdo a lo indicado en los planos o cuando las dimensiones de los paños aconsejen técnicamente, estén o no indicadas en los planos.

Los contrapisos serán de hormigón tipo H17, espesor de 0.10m y serán armados con malla Q188 en donde la DO lo indique. Se ejecutarán según plano y aprobados por la autoridad de aplicación municipal.

-Contrapiso sobre playón existente 10cm.

Serán ejecutados una vez terminada una adecuada limpieza del playón a satisfacción de la Dirección de Obra.

Los contrapisos tendrán un espesor mínimo de 10 (catorce) cm y se realizarán con la siguiente mezcla:

1 parte de cemento

3 partes de arena mediana

4 partes de canto rodado o piedra partida

Armado con malla de acero de diámetro 6 (seis) mm

(150 mm x 150 mm)

Se ejecutará en dos capas de la mitad del espesor cada una, luego de que la primera se haya oreado 3 horas se colocará la malla de acero en toda la superficie, solapándola 15 (quince) cm en todas las uniones. Luego se realizará la segunda capa hasta alcanzar los espesores indicados en planos y especificaciones.



También podrá utilizarse algún Relleno de Densidad Controlada (RDC), fabricado por empresas comerciales y suministrado “elaborado” en la obra, previa autorización expresa de la Dirección de Obra. Su constitución por m³ (metro cúbico), será la siguiente:

200 Kg. de cemento

1400 Kg. de arena

1 granada de Darafil de Greys

Su resistencia característica no podrá ser inferior a los 70 Kg./m². Se deberá tener especialmente en cuenta que por ser un material autonivelante en el que uno de sus componentes es un aireador (Darafil), puede expandirse durante su curado, por lo que se recomienda su colocación con una tolerancia de 1.5 (uno punto cinco) cm por debajo del nivel que se especifique en planos y planillas.

En el caso de utilizarse relleno de densidad controlada, debe procederse a realizar un intensivo barrido de la superficie a efectos de eliminar todas las partículas de arena suelta que se encuentren, antes de la ejecución de la carpeta. Luego de realizada esta operación, si la superficie aún se presentara pulverulenta a juicio de la Dirección de Obra, se procederá a aplicar un puente de adherencia formado por una lechada de cemento y Sika látex o similar, previa ejecución de la carpeta pertinente.

4) ILUMINACION E INSTALACION ELECTRICA

4.1 Cañeros y Cámaras

4.1.1 Ejecución de cañeros de PVC 110. Incluye: zanqueo a tapada mínima, malla de advertencia (ALTA TENSION) cama de arena, y ladrillos de protección. Se deberá dejar 3 caños de 110, uno para electricidad, otro para riego y otro para corrientes débiles. (unidad: ml)

Se deberán proveer y colocar todos los cañeros necesarios para el correcto pase de los cables en la plaza. Los cañeros serán ejecutados con caño PVC 3.2mm reforzado Ø 0,110.

Los caños irán apoyados sobre un colchón de arena, e irán protegidos con una capa de tierra correctamente compactada y sobre esta una capa de ladrillos comunes. Asimismo, se deberá colocar a 0.20m del nivel del piso terminado una malla roja de advertencia con las especificaciones “Peligro alta tensión”.

Toda la tierra proveniente del zanqueo, deberá ser recolocada en todos los tramos, debiendo estar está correctamente compactada. Para ello el Contratista, deberá compactar la tierra cada capa de 0.20m.

Asimismo, se deberán ejecutar todos los zanqueos necesarios para la colocación de cables subterráneos directamente enterrados. Estos zanqueos serán ejecutados únicamente para la conexión entre sí de los artefactos. El Contratista deberá realizar el replanteo y el mismo será verificado y aprobado por la dirección de obra, antes de ser ejecutados.

El cable subterráneo ira apoyado sobre una capa de arena, y luego irá protegido por una capa de tierra, correctamente compactada, una capa de ladrillos comunes, y una malla de advertencia con las especificaciones “Peligro alta tensión”.

Antes de volver a llenar con tierra el zanqueo, la Contratista deberá avisar a la dirección de obra para que vaya a inspeccionar y comprobar la correcta ejecución de las protecciones.

Incluye instalación y conexión de los mismos.

4.1.2 Ejecución de cámaras de pase 60x60. Incluye cajas de derivación y tapa metálica con cierre hermético y cerradura. (unidad: un)

Se deberá proveer y colocar cámaras de pase de electricidad en la plaza. La ubicación de la misma será verificada y aprobada por la dirección de obra antes de ser ejecutadas. La cantidad de las cámaras será dada según planilla de cotización.

Estas serán ejecutadas de ladrillo u hormigón armado, medidas 0.60x0.60x0.80m de profundidad, realizando el zanqueo correspondiente. Deberán contar con un pase en el fondo, a modo de drenaje. Asimismo, llevara marco y tapa materializada a definir por la D.O.

Incluye instalación y conexión de las mismas.

4.2 Tableros y Alimentadores



4.2.1 Ejecución de tablero eléctrico general de la Plaza. Incluye dimensionado, provisión de insumos, ejecución y montaje. (unidad: un)

Se deberá proveer e instalar 1 (un) tablero general de comando, este será estancos IP65, metálicos. Incluyendo sus protecciones y comando fotoeléctrico. Su ubicación se deberá verificar con la Inspección de Obra. Deberá ser montado sobre un tubo de hierro pre pintado. Altura mínima 4.00 metros. Deberá cumplir con todos los requisitos de seguridad y técnicos para poder abastecer de forma correcta la totalidad de los elementos que estén instalados en la plaza. Incluye instalación y conexión del mismo.

4.3 Equipamiento

4.3.1 Provisión y colocación de luminarias ornamentales completas. Incluye columna con bornera y tapa con tornillo antivandálico, artefacto, cable, base de hormigón. Montado y puesta en marcha. (unidad: un)

Se deberán proveer y colocar farolas ornamentales LED para alumbrado público de altura libre de tres y medio (3,5) mts, con cabezal con visor plano de policarbonato anti vandálico transparente. Cada una de ellas contara con 4 placas LED 24w. Las columnas irán pintadas con pintura anti oxido y dos manos de esmalte sintético, color a definir por la D.O. Se deberá contemplar la ejecución de las bases de hormigón armado rectangulares/cilíndricas; se realizará una excavación de 0.80 x 0.80 x 0.80. Contrapiso de limpieza espesor 0.10m, de hormigón tipo H8. Caño camisa en PVC (diámetro a definir) con acometida $\varnothing$ 0.110. Dado en hormigón tipo H17. La colocación y nivelación de las columnas quedaran a cargo de la empresa Contratista.

El Contratista deberá presentar una muestra de la farola a la DO. La misma deberá ser aprobado previamente a su colocación.

La cantidad de farolas estará especificada según planilla de cotización.

Incluye instalación y conexión de las mismas-

Deberán ir pintadas con 1 (una) mano de anti óxido y 2 (dos) manos de esmalte sintético. Se deberán realizar la puesta en marcha de las mismas con la presencia de la dirección de obra.

La luminaria debe ser de forma prisma invertido formadas por una base de fijación para acometer columna en la parte inferior, teniendo el mayor diámetro en la parte superior.

Esta se debe vincular mediante cuatro perfiles curvos de aluminio de manera de brindar buena resistencia mecánica al conjunto.

Estos perfiles se deben fijar en forma lateral a la base de la farola y servir de apoyo a la tapa. Ésta se apoyará sobre hendiduras en cada brazo de manera de no crear superficies salientes en la parte superior de la farola.

No se admiten brazos en los que la tapa apoya sin hendiduras montados simplemente a tope.

DATOS GENERALES

Las luminarias deben ser aptas para una tensión nominal de 220 Volts y frecuencia de 50 Hz.

Las luminarias deberán tener capacidad suficiente para contener y asegurar el buen funcionamiento en condiciones normales (con sus respectivos equipos auxiliares) de LED con capacidad de hasta 120 W sin que se superen los 75°C medidos a 25°C de temperatura ambiente en la soldadura del LED.

El flujo luminoso de la luminaria debe ser de 12.000 lm medidos a 120 W.

No se admitirán luminarias con menor capacidad a la especificada en el punto anterior.

El Driver o equipo auxiliar estará montado en la parte inferior de la luminaria. Este recito debe ser de forma cónica invertida de manera que la columna acomete por debajo en forma vertical, permitiendo alojar el equipo auxiliar.

Ninguna parte de la luminaria debe ser de hierro u otro material ferroso que se pueda oxidar.



Las luminarias deben resistir las inclemencias del tiempo y cumplir las condiciones de seguridad eléctrica, resistencia térmica y mecánica indicadas en las Normas IRAM AADL J 2021 y J 2028.

Las luminarias deben responder en un todo a esta especificación y lo aquí no expresado, a normas IRAM AADL J 2021, IRAM AADL J 2028 y sus complementarias.

Las luminarias deben soportar temperatura ambiente entre -15°C y $+45^{\circ}\text{C}$.

Las luminarias deben resistir la vibración ocasionada por el tránsito vehicular, impacto de granizo y fuerzas del viento.

ELEMENTOS CONSTITUTIVOS

Tapa

Debe ser de aluminio de alta pureza en una aleación liviana y durable, no admitiéndose que sea de fundición de recupero, debe tener disipador térmico exterior que garantice la temperatura adecuada de operación de la placa de LED para así mantener su rendimiento y vida útil.

La tapa debe tener aletas superiores en forma radial. Las aletas deben estar dispuestas de manera que se puedan distinguir dos juegos, uno desde el centro de la tapa y otro desde un diámetro mayor que llegue hasta el borde de la tapa. El segundo juego se debe encontrar intercalado con el primero. De esta manera aumenta la superficie de disipación.

El cierre será de policarbonato o metacrilato de manera de asegurar un grado de IK 10 para protección de los LED y sus lentes en caso de corresponder. Este cierre debe garantizar un grado de protección mecánica IP 65 según IRAM 2444.

El espesor del aluminio debe ser acorde a IRAM AADL J 2020.

Medidas recomendadas

La altura de la luminaria debe ser de 772 mm y el diámetro superior de 540 mm.

La acometida será de forma vertical para diámetro 60 mm.

Cubierta o Tulipa

Es el elemento protector del sistema óptico formando parte de él.

La tulipa debe ser de policarbonato o metacrilato PMMA de alta resistencia a los impactos transparente y plana. Su espesor no deberá ser menor a 2 mm.

La transmitancia no debe ser inferior al 95%.

Placas LED

El sistema estará compuesto por 1 placa led cuya potencia total sea de 80w a 120 W

La fuente lumínica LED deberá ser del tipo "placa modular electrónica" (PCB o MCPCB) con Leds incorporados al circuito eléctrico.

Es condición excluyente que sea posible al reemplazo de la placa de LEDs al cabo de su vida útil o por futuras actualizaciones de la misma sin necesidad de recambio de la Luminaria en su totalidad. Dicho reemplazo se podrá efectuar directamente en la Luminaria instalada sin necesidad del desmontaje de la misma.

La placa de LED debe tener la opción incorporada en el circuito un sistema de sensor de temperatura del tipo NTC, que envíe señales al driver, dimerizando automáticamente el flujo de la misma, en aquellos casos en que por una situación atípica aumente la temperatura de funcionamiento sobrepasando los límites máximos para la cual fue diseñada. De esta forma se garantizará la vida útil y performance de la placa. En caso de no contar con esta protección, el driver tendrá protección térmica.

Equipo auxiliar

Se aloja en parte inferior de la luminaria donde acomete la columna. No se admiten luminarias donde el driver se encuentre en otro lugar.

La placa LEDs deberán estar alimentadas por un driver del tipo programable mediante un software y su grado de protección debe ser IP 67.

La corriente de salida del driver deberá ser ajustable desde 350 a 700 ma. Contará con un módulo de protección de temperatura que recibirá señal del sensor tipo NTC alojado en la placa, de manera de ajustar el nivel de corriente de modo de proteger a la misma ante incrementos de temperatura que pongan en riesgo su funcionamiento, y asegurando la vida útil y performance del sistema. Además, el equipo auxiliar contará con un sensor propio que lo protegerá ante sobrecalentamientos.

Cableado y bornera

El driver o equipo auxiliar estará debidamente cableado hasta las placas de LED que se conectarán mediante borneras o fichas de conexión que asegurarán e indicarán la polaridad de los mismos. No se admiten borneras flotantes.

Las borneras deben ser de porcelana o nylon y los contactos y tornillos de bronce.

Los conductores del cableado interno deben ser de cobre electrolítico con aislación de goma silicona y resistente a alta temperatura.

El cableado total debe ordenarse en un solo haz unido por abrazaderas de goma siliconada ó precintos y ubicado de manera tal que entre sin ayuda al compartimiento auxiliar cuando se cierra.

Los conductores de interconexión deben ser de un solo tramo y su longitud, la suficiente para la cómoda operación sobre el equipo auxiliar.

Puesta a tierra

Debe poseer borne de puesta tierra identificado en sobre relieve en el cuerpo de la luminaria y debe estar vinculado eléctricamente con la tapa porta equipo con un conductor de sección mínima de 0,75 mm² y terminales en sus extremos, siendo uno de ellos enchufables que permita la desconexión rápida en el caso de querer retirar el equipo para mantenimiento.

Para una eficiente puesta a tierra de la luminaria, debe conectarse el borne de puesta a tierra de la luminaria, con el borne de la jabalina de la columna, a través de un cable de 1,5 mm² de sección como mínimo.

BULONERIA

Los tornillos destinados a unir piezas en la luminaria, deben ser de acero SAE 1010 ó de mayor dureza, de acuerdo a la función que cumplan y deben estar protegidos superficialmente con baño electrolítico de cadmio, níquel ó cinc.

La tornillería para unir partes que conduzcan corriente debe ser de bronce tratado.

PINTURA

En todos los casos el material base de la luminaria debe ser liso, sin poros, grumos o defectos de fundición que afecten la estética, el buen funcionamiento y la confiabilidad en su vida útil. El proceso de limpieza y desengrase debe hacerse mediante un fosfatizado para lograr mayor protección contra agentes atmosféricos y mejorar la base mordiente.

La pintura interna y externa debe ser realizada mediante polvo de aplicación electrostática, horneada durante un tiempo y a una temperatura como lo indica la técnica, asegurando la dureza y la adherencia adecuada con un espesor mínimo de 40 micrones.

Todos los materiales utilizados deben ser especiales para horneado.

La parte superior estará unificada con la parte superior mediante 4 "patas" de apoyo que las vinculen, con el curvado y medidas que se muestran en el esquema anexo.

No se admite masillado alguno en ninguna zona de la luminaria.

DOCUMENTACION

El oferente debe presentar la siguiente documentación:

Folleto de la luminaria ofrecida firmado por el fabricante en original.

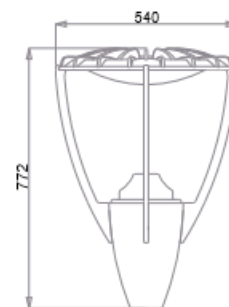
Garantía del fabricante no menor a 2 (dos) años.

Datos técnicos garantizados de la luminaria y placas

Ensayos de IP e IK

Certificado de Seguridad Eléctrica vigente

4.3.2 Provisión y colocación de reflectores completos. Incluye artefacto, cableado y puesta
en marcha. (unidad: un)



lo y puesta



Se deberán proveer y colocar artefactos tipo estaca para la iluminación de monumentos, escenario, fuente, árboles, canteros y donde la D.O lo indique. Este será un artefacto de distribución lumínica directa. Apto para lámparas de LED. Cuerpo y tapa realizada en aluminio inyectado. Recubrimiento termo convertible color Gris Titanio. Tornillos de acero inoxidable, con difusor de vidrio templado y jabalina para enterar de aluminio inyectado. Se deberá contemplar la ejecución de las bases de hormigón armado.

La ubicación de los mismos será dada según plano y verificada en obra por la dirección de obra antes de ser colocados. Incluye instalación y conexión de los mismos.

4.3.3 Provisión y colocación de tomas exteriores en canteros. Incluye canalización y cableado. Montado y puesta en marcha. (unidad: un)

Se deberán proveer y colocar tomas exteriores en canteros para las posibles conexiones futuras que se necesiten en proyecto.

La ubicación de los mismos será dada según plano y verificada en obra por la dirección de obra antes de ser colocados. Incluye instalación y conexión de los mismos.

5) PINTURAS Y REVESTIMIENTOS

5.1 Pinturas

5.1.1 Ejecución de revestimiento plástico, color a definir en facha de escuela. Incluye preparado de superficie previa. (unidad: m2)

Se deberá reacondicionar la fachada de la Escuela que linda con la Plaza; ubicada en la calle Conesa y Sarmiento.

En primer lugar, se deberán acondicionar los muros perimetrales a la Escuela. En los casos donde se requiera se deberá rehacer la estructura de hormigón correspondiente para dejar el monumento a nuevo o realizarle revoques completos correspondientes.

En segundo lugar, se deberán limpiar todas las superficies, para luego un revestimiento plástico, terminación media, color a definir por la dirección de obra. Para luego pintarlos con 1(una) mano de pintura anti-grafiti. Se deberán usar herramientas adecuadas para su correcta ejecución. Una vez terminada la tarea, se deberán limpiar todas las superficies afectadas por la tarea.

5.1.2 Ejecución de pintura de demarcación horizontal de pintura vial termoplástica 3mm. Sendas Peatonales. (unidad: m2)

La presente especificación regirá para la ejecución de los trabajos de demarcación horizontal de pavimentos con material termoplástico reflectante 3mm.

Comprende la correcta limpieza del área de aplicación, la impresión con pintura adhesiva, la aplicación de una capa de pintura Termoplástica reflectante y el "sembrado" de esferas de vidrio en el espesor y extensión especificado, con el fin de demarcar sobre los pavimentos señales para el movimiento y/o estacionamiento de vehículos, cruce de peatones y toda otra finalidad de señalamiento requerida para el correcto encauzamiento del tránsito peatonal y vehicular.

5.1.3 Ejecución de pintura termoplástica 5mm. Playon. (unidad: m2)

La presente especificación regirá para la ejecución de los trabajos de pintura en playón con material termoplástico reflectante 5mm.

Comprende la correcta limpieza del área de aplicación, la impresión con pintura adhesiva, la aplicación de una capa de pintura Termoplástica reflectante y el "sembrado" de esferas de vidrio en el espesor y extensión especificado, con el fin de demarcar sobre los pavimentos señales para el movimiento y/o estacionamiento de vehículos, cruce de peatones y toda otra finalidad de señalamiento requerida para el correcto encauzamiento del tránsito peatonal y vehicular.

MATERIALES

Consideraciones generales



El material termoplástico se proveerá listo para ser aplicado, será aplicado en caliente a una temperatura no menor a 140°C, haciéndose la fusión por calentamiento indirecto, sin que se produzcan alteraciones de la pigmentación con el consiguiente deterioro de su color y resistencia.

El color será obtenido por pigmentos de tal resistencia a la luz y al calor, que no se produzcan cambios de tonalidad durante el periodo de garantía.

El material de demarcación deberá ser fabricado con resina de la mejor calidad, deberá poseer incorporadas resinas sintéticas adecuadas para elevar el punto de ablandamiento a fin de que no sea quebradizo a bajas temperaturas y para mejorar su resistencia al desgaste.

El material, una vez aplicado, deberá perder rápidamente su original característica pegajosa para evitar la adhesión de suciedad al mismo.

El material ensuciado durante su colocación debe limpiarse por sí mismo con el efecto combinado del tránsito y la lluvia. Después de este periodo, el material aplicado no debe ensuciarse más.

El material termoplástico no debe contener arena. El relleno o inerte que será incorporado con las resinas o vehículos deberá ser carbonato de calcio color blanco, de la mejor calidad.

Muestras a presentar y toma de muestras.

Al iniciar los trabajos de cada partida que ingresa a la obra o cuando la Inspección lo crea necesario se tomarán muestras del material termoplástico, del imprimador y de las esferas de vidrio a "sembrar" en una cantidad no menor de 5 kg, un litro y 500 gr respectivamente.

Los ensayos de materiales correspondientes se deberán realizar en el Laboratorio propuesto por el Contratista y aceptado oficialmente, teniendo derecho el Contratista o su Representante de obra a presenciar los mismos, conjuntamente con la

Inspección de Obra. Los resultados obtenidos se considerarán definitivos. En caso de no estar presentes ninguna de las personas referidas en el párrafo que precede, se darán como aceptados los resultados obtenidos. En todos los casos el costo de los ensayos serán a cargo de la Contratista.

Requerimientos

Los materiales a utilizar en la demarcación de pavimento deberán cumplir con los siguientes requisitos:

MATERIAL TERMOPLASTICO REFLECTANTE

I- Ligante:

Deberá estar constituido por una mezcla de resinas naturales y sintéticas con la inclusión de plastificantes.

II- Pigmentos:

Pigmento Blanco: Bióxido de Titanio.

Pigmento Amarillo: Cromato de Plomo de color amarillo oscuro, no inferior al 3%, inalterable a la luz y al calor.

III- Extendedor:

Estará constituido por Carbonato de Calcio de color blanco de la mejor calidad.

IV- Esferas de Vidrio:

Durante el proceso de fabricación se incorporaran esferas de vidrio.

V- El material termoplástico deberá cumplir además las siguientes condiciones:

REQUISITOS	UNIDAD	MIN	MAX	METODO ENSAYO
Composición del material plástico:				
a) Material Ligante	% en peso	18	24	A
b) Pigmento	% en peso	10	--	D
c) Extendedor	% en peso	hasta completar		C
d) Esferas de vidrio	% en peso	25		
Granulometría del material libre de ligante:				
Pasa tamiz N°. 16 (IRAM 1,2 mm.)	%	100	--	B
Pasa tamiz N°. 50 (IRAM 0,297 mm.)	%	40	70	
Pasa tamiz N°. 200 (IRAM 0,074 mm.) 0,297	%	15	5	
Punto de ablandamiento	°C	65	130	E
Entramiento a 60° C	%	--	2	F
Absorción de agua	%	-	0,3	G
Resistencia al agua destilada	No se presentará ablandamiento, cuarteado, agrietado, ampollado, ni cambio acentuado de color			G
Densidad aparente	g/cm3	1,9	2,6	H
Estabilidad térmica	No se observará desprendimiento de humos ni cambios acentuados de color			I
Color y aspecto	Será de color equivalente al de la muestra entregada y tendrá aspecto homogéneo y uniforme			J
Adherencia	No se producirán desprendimientos al intentar separar el termoplástico con espátula			K
Resistencia a la baja temperatura: -5 °C en 24 hs.	No se observará cuarteado de la superficie. Solo se admitirá un leve cambio de color			L
Resistencia a la luz ultravioleta	Solo se admitirá un leve cambio de color			
Aplicabilidad:				
- El material se calentará a la temperatura de aplicación, permitiendo en esas condiciones su fácil aplicabilidad en forma de una capa de 3 mm de espesor empleando molde especial.				
- La superficie obtenida como se indica anteriormente, deberá presentarse uniforme, libre de burbujas y grietas, sin alteraciones de color.				
- El producto una vez aplicado podrá librarse al tránsito en un tiempo no mayor de 3 minutos				

VI - ESFERAS DE VIDRIO A INCORPORAR

REQUISITOS	UNIDAD	MIN.	MAX	METODO ENSAYO
Granulometría				
Pasa tamiz Nro. 20 (IRAM 840 u)	%	100		M
Pasa tamiz Nro. 30 (IRAM 420 u)	%	90	100	
Pasa tamiz Nro. 80 (IRAM 177 u)	%	—	10	
Índice de refracción a 25 °C		1,5	—	n
Contenido de esferas perfectas (redondas e incoloras)	%	70	—	C O O

VII - ESFERAS DE VIDRIO A SEMBRAR

REQUISITOS	UNIDAD	MIN.	MAX.	METODO ENSAYO
Granulometría:				
Pasa tamiz Nro. 30 (IRAM 580 u)	%	100		
Pasa tamiz Nro. 50 (IRAM 297 u)	%	80	100	m
Pasa tamiz Nro. 70 (IRAM 210 u)	%	--	10	
Indice de refracción a 25°C	-	1,5	-	N
Contenido de esferas perfectas (redondas e incoloras)	%	70	--	O
Cantidad de esferas a sembrar	gr./m ²	500	--	

METODO CONSTRUCTIVO

Replanteo.

Se marcará con hilo entizado o con pintura al látex las zonas a demarcar con material termoplástico reflectante.

Aplicación por Extrusión

La superficie del pavimento deberá ser raspada con cepillos y preparada convenientemente, requiriéndose que esté en las siguientes condiciones antes de proceder a la aplicación del material imprimador o termoplástico:

- Seca
- Libre de grasas, aceites, etc.
- Libre de polvo y toda materia extraña a la calzada
- Sin demarcaciones anteriores

Después de estos trabajos preparatorios y procediendo con rapidez antes de que la superficie acondicionada pueda volver a ensuciarse, se procederá a recubrir con pintura adhesiva, convenientemente aplicada sobre el pavimento con un sobrealcance de 5 cm (2,5 cm a cada lado) superior al establecido para la demarcación, en un todo de acuerdo a las órdenes que imparta la Inspección.

Esta imprimación deberá secar en forma tal que permita aplicar el material termoplástico reflectante en un plazo de 30 (treinta) minutos.

La composición del imprimador queda librada al criterio del Contratista, pero deberá asegurar la adherencia del material termoplástico al pavimento.

La imprimación podrá omitirse cuando el pavimento a demarcar sea asfáltico recién construido.

La colocación del material termoplástico deberá ser inmediata al secado del imprimador o a la limpieza del pavimento si el imprimado no fuera realizado. Esto tiene por objeto impedir la reacumulación de polvo o suciedad en las zonas a demarcar, hecho que atentaría contra la adherencia del material termoplástico a la calzada.

El material se extenderá con los dispositivos adecuados para que las franjas resulten perfectamente paralelas, de ancho y espesor uniforme y con las tolerancias exigidas.

El equipo y método a utilizarse permitirá interrumpir la aplicación del material en donde corresponda en forma neta y sin corrimiento del mismo.

Se cuidará que la temperatura del material sea la adecuada para obtener una perfecta adherencia al pavimento.

El tiempo de endurecimiento suficiente y necesario para poder librar al tránsito el pavimento donde se halla colocado el material termoplástico, no deberá exceder los 30 (treinta) minutos.

La capa de material termoplástico aplicada deberá tener un espesor mínimo de 3 mm y demás dimensiones de acuerdo a lo indicado en el proyecto.

El color deberá ser blanco para las líneas de carril, de frenado, cruces peatonales, bastones de estacionamiento, flechas y leyendas; y amarillo para la demarcación de centro de calzada (doble línea amarilla) o según lo que se indique en



planos. La Contratista deberá borrar aquellas demarcaciones que no hayan sido realizadas conforme a los planos de proyecto y proceder al posterior repintado, según especificaciones, a su absoluto cargo.

La distribución de las esferillas de vidrio deberá ser uniforme de modo que la superficie de la franja quede cubierta en toda su longitud con una aplicación regulada de tal manera que se logre una buena adherencia con el material termoplástico.

Esta exigencia se controlará de la siguiente manera: Una vez que el termoplástico con las esferas sembradas haya alcanzado la temperatura ambiente, se pasará sobre la franja un cepillo de paja (cepillo de piso) con una presión de 0,500 kg./dm², hasta que no se desprendan más esferas. Al cabo de esta operación, la superficie cepillada deberá aparecer uniformemente cubierta por las esferas de vidrio adheridas.

Durante la realización de estos trabajos, el Contratista señalará debidamente la zona de trabajo, tomando las medidas necesarias para impedir que los vehículos circulen sobre la línea o señal demarcada dentro del plazo que fije la Inspección y que será en función del tiempo que el material termoplástico reflectante permita el tránsito sin deformaciones.

Aplicación por Pulverización en caliente

La superficie sobre la cual se efectuará el pintado, deberá limpiarse prolijamente a los efectos de eliminar toda materia extraña que pueda impedir una liga perfecta, como restos de demarcaciones anteriores, polvo, arena, humedad, etc. La limpieza se efectuará mediante raspado si fuera necesario, y posteriormente cepillado y soplado con equipo mecánico. Se efectuará inmediatamente después de la limpieza, un riego de imprimación. Se empleará imprimador a base de resinas sintéticas de endurecimiento instantáneo que permita aplicar el material termoplástico reflectante en forma inmediata.

La imprimación se realizará en un ancho que será 0,05 m mayor que la demarcación debiendo quedar este excedente repartido por partes iguales a ambos lados de la franja demarcada.

El material utilizado deberá asegurar una perfecta adherencia del material termoplástico con el pavimento.

El material termoplástico se aplicará en caliente a la temperatura y presión adecuada para lograr su pulverización (por sistema neumático) con el fin de obtener buena uniformidad en la distribución, y las dimensiones (espesor y ancho de las franjas) que se indiquen. El riego del material se efectuará únicamente sobre pavimentos previamente imprimados.

Se distribuirán las esferas de vidrios sobre el material termoplástico inmediatamente aplicado y antes de su endurecimiento, a los efectos de lograr la adherencia en aquél. La aplicación de las esferas se hará a presión, proyectándolas directamente sobre la franja pintada, mediante un sistema que permita como mínimo retener el 90 % de las esferas arrojadas.

Secuencias Operativas

Las dobles líneas amarillas centrales, divisorias de calzadas, deberán ser pintadas en primer lugar. Es de fundamental importancia mantener la alineación de la demarcación, de modo que el final de cada tramo deberá estar perfectamente alineado con el comienzo del siguiente al cruzar la intersección. El final de cada doble línea amarilla deberá terminar en la línea de frenado.

El marcado de las sendas peatonales de la vía principal se realizará antes que las transversales.

Los bastones de las líneas punteadas deberán ser paralelos y coincidentes y se mantendrán de esta manera en toda la extensión del tramo comprendido entre dos sendas. En la misma forma, deberán ser paralelas y coincidentes las líneas punteadas de las sendas peatonales.

EQUIPOS

El contratista deberá utilizar equipos eficientes y en cantidad adecuada para realizar la obra en el periodo establecido.

6) PARQUIZACION

Generalidades

Los trabajos se realizarán en un todo de acuerdo al presente pliego, así como a las indicaciones que durante el replanteo y marcha de las tareas imparta la Inspección de Obra, recomendándose por estacionalidad los meses de mayo a agosto para la plantación de vegetación.



Las empresas oferentes deberán acreditar su especialización en el rubro, mediante la presentación de sus antecedentes, los que incluirán un listado de sus últimos cinco trabajos realizados, o los que consideren más relevantes. También deberán incluir tres posibles empresas de parquización que fueran a realizar la ejecución del proyecto.

El oferente deberá señalar un profesional idóneo para la conducción técnica de los trabajos y el manejo de los aspectos agronómicos y biológicos de los mismos, debiendo estar la Inspección de parquización a cargo de Ingenieros Agrónomos, Licenciados en planificación y diseño del Paisaje, Arquitectos paisajistas y Técnicos Arboricultores o forestales.

No podrán hacerse sustituciones de los insumos especificados. Si el material de parquización especificado no puede obtenerse, se deberán presentar pruebas de no-disponibilidad en el momento de la licitación, junto con la propuesta para la utilización de material equivalente que deberá aprobar la Inspección de Obra y/o Inspección de parquización.

La Inspección de Obra y/o Inspección de parquización podrá exigir oportunamente la inspección de las plantas en el lugar de procedencia (vivero o productor), para su conformidad. En ese caso los gastos de traslado de la Inspección de Obra serán a cuenta del contratista.

La tierra y enmiendas orgánicas serán aceptadas previa entrega de muestra en obra.

Los cálculos de materiales complementarios son estimativos, pudiendo variar en más o menos un 10 %.

Los materiales deberán ser protegidos del deterioro durante la entrega y acopio en el emplazamiento del trabajo.

Las mangueras u otros medios de conducción del agua para riego serán provistos por el Contratista de Parquización.

La Inspección de Obra y/o Inspección de parquización se reserva el derecho de señalar en inspecciones posteriores a las recepciones provisionales, la presencia de defectos latentes, enfermedades o parásitos.

Deberá ubicar el obrador, según ubicación indicada por la Inspección de Obra y/o Inspección de parquización.

Durante el trabajo de Parquización, se deberán mantener limpias las áreas pavimentadas y en forma ordenada el área de trabajo. Proteger los materiales para el trabajo de Parquización contra los daños provocados a causa de los trabajos de otros contratistas y empresas, y de personas ajenas al lugar.

Mantener la protección durante los períodos de plantación y mantenimiento. En el caso que se dañaran materiales por causa de los trabajos de plantación, se reemplazaran o repararan estos.

Se deberá solicitar el retiro del lugar de trabajo de todos los materiales excedentes, tierra, escombros y equipos.

Mano de obra

Trabajos preparatorios

Los trabajos se realizarán de acuerdo a las indicaciones que durante el replanteo y marcha de las tareas imparta la Inspección de Obra y/o Inspección de parquización.

El contratista deberá disponer por su cuenta y cargo para la realización de los trabajos que a continuación se especifican, de todas las herramientas y maquinarias necesarias.

Todo el personal deberá estar bajo relación de dependencia, con coberturas legales y previsionales al día.

Protección del arbolado EXISTENTE durante las obras

Al inicio de la ejecución del proyecto de Parquización, el responsable técnico de la empresa asignada que tomara la obra, junto al responsable del proyecto y el técnico que supervisará la obra deberán encontrarse en la misma a fin de rever los procedimientos de trabajo y las medidas de protección de los árboles.

En el proyecto deberá intervenir siempre en forma consultiva un especialista en arboricultura a fin de evaluar el impacto de la obra sobre los ejemplares arbóreos.

- Los árboles que se deban derribar por estar secos o en malas condiciones mecánicas y/o sanitarias y que estén cerca de los árboles a ser trasplantados no deberán ser arrancados con maquinaria, sino que deberán ser extraídos con las técnicas apropiadas de la arboricultura.
- Los arbustos que deban ser eliminados y que estuvieran plantados dentro de la zona de protección de algún árbol, deberán ser extraídos con herramientas manuales.
- Los árboles secos o en malas condiciones mecánicas y/o sanitarias que deban ser extraídos y que sus ramas interfieran con la copa de otros ejemplares, deberán ser podados previamente por personal entrenado a fin de dirigir las ramas para que no causen daños.

- Los límites de todas las zonas de protección de árboles¹, individuales o grupos, deberán ser debidamente vallados.
- En el caso que se deban demoler caminos ó construcciones dentro de la zona de protección, se deberán hacer en forma manual ó con maquinaria operando desde afuera del área.
- Todos los árboles que lo requieran deberán ser podados de acuerdo al instructivo de Poda.
- No se deberá transitar con vehículos o maquinaria dentro de la zona de protección del arbolado existente.
- No deberá emplearse como obrador, acopio de material vegetal ó tierra, preparación de mezclas, estacionamiento, fogones, trasvasamiento de líquidos, la zona de protección de los árboles¹ la empresa deberá presentar la propuesta la Inspección de Obra y/o Inspección de parquización.
- Se deberán proteger los fustes mediante la construcción de un cerco - vallado perimetral
- Las excavaciones dentro de la zona de protección del arbolado se harán en forma manual, con pala, a fin de realizar un corte vertical, para no arrancar raíces.
- Los zanjeos para el tendido de servicios subterráneos de riego ó electricidad deberán pasar por fuera de la zona de protección. Si el tendido debiera atravesar la zona de protección, deberá pasar el tunelado por debajo del árbol.
- En el caso de tener que hacer apertura de trincheras para un tunelado, deberán alejarse de la línea de proyección de la copa con el suelo.
- Cualquier raíz que fuera dañada durante las tareas de trasplante deberán ser cortadas a nivel de tejido sano con un serrucho o tijera haciendo un corte neto.

Preparación del suelo

Antes de incorporar tierra nueva y/o de realizarlos trasplantes, se limpiará el suelo de piedras, terrones de arcilla, cal y cualquier otro material extraño, perjudicial o tóxico al desarrollo de las plantas.

El Contratista deberá extraer la tierra existente en el emplazamiento de cada nuevo árbol trasplantado según las especificaciones correspondientes a cada tipología.

Instalaciones

Se deberá determinar la ubicación de las instalaciones subterráneas y llevar a cabo el trabajo de manera tal de evitar posibles daños:

- Excavar a mano, según sea requerido.
- El contratista se hará responsable de todo daño y, bajo las órdenes de la Inspección de Obra y/o Inspección de parquización, deberá reemplazar o reparar todo daño ocasionado.

Excavación

Cuando se encuentren condiciones perjudiciales para el crecimiento de las plantas, tales como relleno de ripio, condiciones de drenaje adversas u obstrucciones, se deberán notificar de inmediato a la Inspección de Obra y/o Inspección de parquización para que imparta las instrucciones correspondientes.

6.1 Parquización

6.1.1 Provisión y colocación de gramíneas, arbustos y plantas. (unidad: un)

Se deben proveer y colocar las plantas en la cantidad, tamaño, género, especie y variedad indicados y proyectados para el trabajo del paisajismo. Las especies según indique la D.O, en preferencia especies Pennisetum rubra y Pennisetum ruppelli.

Los materiales procederán de una firma especializada en el tema cuyos antecedentes serán considerados antes de la contratación.

¹ Zona de protección del árbol: Define al área dentro de la cual ciertas actividades son prohibidas o restringidas para prevenir o minimizar daños a árboles, especialmente durante construcciones o desarrollos. La zona de protección mínimamente debe estar desde la línea de intersección de la copa del árbol con el suelo.



No podrán hacerse sustituciones. Si el material de paisajismo especificado no puede obtenerse, se deben presentar pruebas de no-disponibilidad a la Inspección de Obra y/o Inspección de Parquización, junto con la propuesta para la utilización de material equivalente.

Se deben suministrar plantas sanas, vigorosas, cultivadas en viveros reconocidos de acuerdo con las buenas prácticas hortícolas y deben estar libres de enfermedades, insectos, lesiones, abrasiones o desfiguraciones. Todas las plantas deben ser cultivadas en viveros en condiciones climáticas similares a las predominantes en la localización del proyecto.

La Inspección de Obra y/o Inspección de Parquización podrá inspeccionar las plantas en el lugar de crecimiento, para observar el cumplimiento de los requisitos en cuanto a género, especie, variedad, tamaño y calidad. Asimismo, la Inspección de Obra y/o Inspección de Parquización mantiene el derecho a inspeccionar el tamaño y condición de los panes de tierra y sistemas radicales, insectos, heridas y defectos latentes, y a rechazar el material no satisfactorio o defectuoso en cualquier momento durante el desarrollo del trabajo y hacer retirar de manera inmediata del lugar del proyecto las plantas rechazadas.

Se deberá garantizar contra defectos que incluyen la muerte y crecimiento inadecuado, la calidad de todas las plantas durante un período de seis meses, contados a partir de la aceptación final de los trabajos.

Se deberán retirar y reemplazar aquellas plantas que se encontraran muertas o en condición no saludable durante el período de garantía.

Se extraerán los terrones con panes de tierra firme, natural, del diámetro y la profundidad suficiente para abarcar el sistema radicular fibroso necesario para la total recuperación de la planta. Los panes resquebrajados o con hongos no serán aceptables.

Ninguna planta podrá estar suelta en el envase contenedor.

Las plantas que deban ser plantadas en filas deben ser de igual forma y tamaño.

Pueden utilizarse plantas de tamaño mayor al especificado en la lista de plantas si fuera aceptable para la Inspección de Obra y/o Inspección de Parquización, sin costo adicional. Si se aceptara el uso de plantas de mayor tamaño se debe aumentar el área ocupada por las raíces o el pan de tierra en proporción al tamaño de la planta.

Las ramas laterales deberán ser abundantes, fuertes y libres de zonas muertas, cicatrices u otras lesiones de las raíces o ramas.

No se deben torcer ni atar los arbustos y trepadoras de tal manera que se pueda dañar la corteza, quebrar las ramas o alterar la forma natural.

La altura debe medirse desde el nivel del suelo hasta la altura promedio del follaje.

No se debe retirar a las plantas de los envases contenedores hasta el momento de la plantación.

Se deben suministrar plantas fuertes y bien arraigadas, en contenedores extraíbles o en macetas de turba integral.

Cualquier excepción en cuanto a lo anteriormente expuesto llevará a la no recepción ni certificación por parte de la Inspección de Obra y/o Inspección de Parquización designada.

Rotulación

Se rotulará al menos una planta de cada especie con una etiqueta impermeable debidamente asegurada indicando de manera legible el nombre botánico y el nombre común.

Cuando se indique una disposición formal o un orden consecutivo ver ítem 8.0, seleccionar plantas de altura y expansión uniformes y rotularlos o clasificarlos con número para asegurar la simetría durante la plantación. Todas las plantas de la misma especie deben ser iguales en forma.

6.1.2 Provisión y colocación de corteza (chip). (unidad: m2)

Se deberá proveer y distribuir la corteza necesaria en el perímetro de sectores de descanso de mesa y bancos.

6.1.3 Provisión y colocación de tierra negra en espacios verdes. (unidad: m3)

La Contratista, deberá proveer y distribuir tierra negra en los lugares y cantidades indicados.

Antes de la entrega de la tierra negra, se debe proporcionar a la Inspección de Obra y/o la Inspección de Parquización un informe escrito indicando la ubicación de las propiedades de las que se extraerá la tierra, la profundidad a la que se extraerá, y los cultivos sembrados durante los dos últimos años. Una vez aprobado este informe, se entregará a pie de obra un camión de tierra que será indicativo de la calidad del material restante a suministrar.

En los sectores en los cuales se realizarán los pozos de plantación para árboles, arbustos, herbáceas, etc. La tierra negra llenará los mismos para sustento de las especies a implantar.

La calidad de tierra negra vegetal será óptima: fértil, fiable, de textura franca, estructura granular migajosa y PH entre 6,5 a 7 libre de horizonte B, sin concreciones de arcilla, y de calidad constante. Con posterioridad se incorporará humus de lombriz a razón de 0.8 m3 por planta.



Antes de la distribución se verificará el desmenuzado, su limpieza de elementos extraños (papeles, plásticos, etc.), otros restos vegetales, raíces, sin rizomas de malezas, de modo que su valor nutriente no se vea perjudicado y sea de una fertilidad que garantice el cumplimiento de su objetivo.

Se preparará superficialmente en forma uniforme para ponerla en condiciones de recibir la siembra de semillas para el césped o para la implantación de tepes donde correspondiere. Se realizarán laboreos por medio de rastreadas convenientes y cruzadas, utilizando rastras de doble acción y se evitará el pisoteo de máquinas y/o personas.

Se entiende por tierra negra la de ese color, proveniente de un horizonte A libre de B o C (arcillas negras, pardas o amarillas, y/o concreciones calcáreas), y libre de Sorgo de Alepo y de bulbillos de ciperáceas.

La composición del sustrato será 60% Tierra negra, 20% Compost, 10% humus de lombriz y 10% Perlita. El sustrato deberá ser preparado antes de incorporarse en los pozos de plantación, garantizando la homogeneidad de la mezcla.

La tierra debe ser de origen local o de áreas con características de suelo similares a las del emplazamiento del proyecto.

Se debe obtener sólo de lugares con buen drenaje natural; no debe obtenerse de terrenos pantanosos o bajos.

Se debe proporcionar tierra desmenuzable y negra natural de suelo superficial, razonablemente libre de subsuelo, arcilla, malezas, residuos, raíces, troncos, piedras mayores a 2" de medida, especies no deseadas, ver ítem 13 entre las que se incluyen: rizomas de gramilla colorada / grama oficinal (*agropyron repens*) y tubérculos de chufa salvaje.

Debido a que algunos herbicidas son no selectivos y tienen un poder residual prolongado en el suelo, no se aceptará si la tierra fue tratada con herbicidas, el activo del herbicida y el número de aplicaciones deben determinarse antes de la entrega de la tierra.

Toda la tierra puede ser sometida a prueba, si la Inspección de Obra y/o Inspección de Parquización lo indicara, y encomendar un análisis de ésta al INTA, en la que se suministraran los siguientes datos:

- PH, análisis mecánico.
- Porcentaje de contenido orgánico.
- Recomendaciones sobre el tipo y calidad de los aditivos requeridos para establecer un PH y un suministro de nutrientes satisfactorios para obtener el nivel de nutrientes adecuado para la plantación.

Los materiales a utilizar, mejoradores del suelo y materiales fertilizantes deberán poseer certificados del fabricante o su marca registrada en el mercado. En caso contrario se deberá presentar información que demuestre que los materiales cumplen con los requisitos especificados.

Los mejoradores del suelo y sus condiciones específicas serán los que a continuación se detallan:

- Compost orgánico: Limpio, tamizado, libre de elementos tóxicos y residuos.
- Perlita agrícola: Libre de elementos tóxicos y residuos, químicamente inerte, libre de sales solubles. Suelta y seca.

En el caso que se requiriera incorporar Arena gruesa y/o lombricompost deberá ser de las condiciones específicas:

- Arena gruesa oriental: Limpia, lavada, libre de elementos tóxicos, granulometría mayor o igual a 2,5 mm y menor o igual a 5mm.
- Lombricompost o de conejo: Limpio, suave, liviano, inodoro, libre de elementos tóxicos y residuos.

Los sustratos de relleno como Pometina, leca, piedra partida, grava y/o cascotes deberán estar limpios de residuos y tener una granulometría mayor a 10 mm y cantos redondeados para que sirvan como sustratos alojadores de agua o drenantes según su disposición de uso. Los productos químicos que se utilicen, deberán ser aprobados por la Inspección de Obra y/o Inspección de Parquización.

Se colocará una profundidad de sustrato de 0,20 m para plantación general, de acuerdo a los datos emergentes del proyecto y al replanteo ejecutado en forma conjunta con la Inspección de Obra y/o Inspección de Parquización. Los hoyos de plantación se rellenarán con tierra negra provista por el Contratista, según las especificaciones anteriormente enunciadas.

Una vez colocado el sustrato en los hoyos de plantación se deberá esperar un día para corroborar el esponjamiento, que se considera puede variar entre un 10 % y 20% dependiendo el caso. Si hiciera falta la incorporación de más sustrato para alcanzar el nivel final de proyecto requerido, deberá ser incorporado.

Para finalizar las tareas se procederá al nivelado del terreno quedando la superficie abovedada sin depresiones que acumulen el agua de lluvia y/o riego, permitiendo la siembra, plantación de vegetación y/o su recubrimiento con panes de césped.

Nivelación fina

Finalizados los trabajos de movimientos de suelo, tendido de instalaciones, colocación de aspersores si los hubiera, reparación y/o pintura de elementos dentro de los canteros, zanjeos para drenaje y otros, se deberán realizar tareas de nivelación fina, con tierra negra vegetal de textura fina, zarandeada sobre toda la superficie destinada al verde. Se trabajara el perfil superficial con diferentes pasadas de rastras o rastrillos manuales, removiendo y rellenando depresiones con una capa de 0,10 m de espesor que deberá ser debidamente compactada con una pasada de rolo, hasta alcanzar la nivelación requerida por proyecto.

Es fundamental la coordinación de las tareas para que a la finalización de la nivelación fina, solo reste realizar las tareas de plantación, siembra y/o colocación de tepes.

6.1.4 Provisión y colocación de semillas para césped. (unidad: m2)

En la superficie en que el proyecto indique césped, se procederá a la provisión y siembra de semilla, en el caso que sea indicado por planos. En el caso que fuera necesaria la implementación de fertilizantes o productos químicos deberán ser aprobados por la Inspección de Obra y/o Inspección de Parquización previa ejecución de los trabajos.

La Contratista deberá proveer e implantar en todos los canteros descompactados y preparados con tierra negra. Se hará hincapié en la preparación del terreno, buen nivelado, sin hoyos ni lomas, que dificulten el mantenimiento o el corte y de aspectos deficientes de terminación.

Los trabajos de siembra se realizarán una vez terminada la plantación de vegetación general (especies arbóreas, arbustivas, herbáceas, etc).

Podrán utilizarse los métodos de sembrado, que se consideren apropiados, al voleo, máquina, a mano, hidrosiembra, etc.

La semilla deberán tener poder germinativo no menor al 90 % y pureza varietal no menor al 90 %. Salvo en época de frío o calores extremos, cualquier otro momento puede ser oportuno. Se tomará como fecha límite el mes de noviembre.

Se proveerá una mezcla de semillas de primera calidad en la siguiente proporción:

- | | |
|--|----------------|
| • CYNODON DACTYLON (Bermuda) | 1 Kg. / 100 m2 |
| • RYE GRASS "FESTULOLIUM" (híbrido de rye grass y festuca) | 7 Kg. / 100 m2 |
| • FESTUCA RUBRA | 1 Kg. / 100 m2 |

Se removerá la superficie a sembrar, y se refinará eliminando terrones, palitos, residuos, piedras o cualquier otro material extraño, perjudicial o tóxico, hasta lograr una textura fina.

Se nivelarán las áreas de césped a una superficie pareja y uniforme de drenaje libre, de textura poco compacta y uniformemente fina. Se procederá a trabajar, rastrillar y nivelar dichas áreas, eliminar las ondulaciones y llenar las depresiones según sea necesario para ajustarse a niveles finales.

Se deberá limitar la nivelación fina a las áreas que serán sembradas inmediatamente después de la nivelación. La nivelación final requerirá inspecciones y aprobación por escrito de la Inspección de Obra antes de realizar la siembra. Se debe programar con la debida anticipación una visita de inspección al lugar previamente a la fecha de siembra fijada a fin de no demorar la misma. Se debe asegurar un drenaje adecuado en todas las áreas.

La siembra del césped se hará inmediatamente después de la preparación de la correspondiente cama.

Se debe proporcionar un manto de césped uniforme, mediante riego, corte y mantenimiento de las áreas sembradas, hasta su aceptación final. Las áreas que no presenten un manto uniforme deberán ser resembradas.

La semilla que será recubierta con una fina capa de 1 cm. de tierra negra zarandeada. Una vez finalizada la siembra, la Contratista aplicará un riego de asiento por medio de lluvia fina y pareja, hasta el punto de saturación de los primeros centímetros del perfil. Durante el período de mantenimiento establecido, se efectuarán riegos periódicos, para mantener la superficie húmeda.

Si se propusiera otra mezcla, esta deberá ser garantizada y sometida a área de verificación en pequeños sectores seleccionados a tal efecto. El primer corte se hará a los 30 días, según evolución. Deberán ser preservadas todas las áreas sembradas hasta que adquieran una correcta altura y suficiente rusticidad para resistir los cortes suficientes continuados y el tránsito de personas.

Colocación de césped en tepes

En el caso que se indicara por la Inspección de Obra y/o Inspección de Paisajismo se deberán plantar tepes o panes de césped. Especialmente se utilizará donde se requiera para evitar la erosión y contener el sustrato.

Se removerá la superficie a entepar, y se refinará eliminando terrones, palitos, residuos, piedras o cualquier otro material extraño, perjudicial o tóxico, hasta lograr una textura fina.

Se nivelarán las áreas de césped a una superficie pareja y uniforme de drenaje libre, de textura poco compacta y uniformemente fina. Se procederá a trabajar, rastrillar y nivelar dichas áreas, eliminar las ondulaciones y llenar las depresiones según sea necesario para ajustarse a niveles finales.

Se deberá limitar la nivelación fina a las áreas que serán entepadas inmediatamente después de la nivelación. La nivelación final requerirá inspecciones y aprobación por escrito de la Inspección de Obra antes de realizar el entepado. Se debe programar con la debida anticipación una visita de inspección al lugar previamente a la fecha de entepado fijada a fin de no demorar la misma. Se debe asegurar un drenaje adecuado en todas las áreas.

La colocación del césped se hará inmediatamente después de la preparación del suelo para entepar o en cualquier otro período aceptable por la Inspección de Obra. Una vez colocados los panes serán mojados y compactados a rolo u otro método a proponer por el contratista, con aprobación de la Inspección de Obra y/o Inspección de Parquización. Las juntas entre tepes deberán ser rellenadas con arena.

Se debe proporcionar un manto de césped uniforme, mediante riego, corte y mantenimiento de las áreas sembradas, hasta su aceptación final. Las áreas que no presenten un manto uniforme deberán ser corregidas.

Se tomarán las precauciones, para evitar el ingreso de animales y/o personas al área sembrada, hasta que la pastura se encuentre en condiciones de no ser dañada.



6.2 Riego

Se deberá ejecutar un sistema de riego tomando los parámetros físicos para las dimensiones suministradas y las áreas verdes a regar. Se adjunta plano con la vegetación descrita ubicada en las distintas áreas, para el cual se deberá tener en cuenta el dimensionado de la cañería, la distribución y número de aspersores necesarios para la distribución uniforme del riego.

Se sugiere una pluviometría de entre 4 y 5mm diarios, sectorizado según las características de asolamiento en cada sector.

Debe explicitarse el diseño de tendido de tuberías y su posterior estudio hidráulico. Se recomienda que la pérdida de presión entre el primer y último regador, no debe superar el 20% y la velocidad del agua no debe superar el 1.5m/seg. Se deberá describir el espaciamiento y la distribución de los aspersores en cada sector según plano paisajístico.

Se deberán proveer y discriminar los materiales a utilizar y la mano de obra necesaria para el cumplimiento de la instalación del sistema. Los materiales eléctricos como la cañería de PVC deban ser de primera línea. Los rociadores deben ser de primera marca tipo Hunter, compatibles con los controladores Hunter preexistentes.

6.2.1. Perforación a 60m (unidad: un)

La perforación se ubicará en el lugar definido por la inspección de obra, de acuerdo con el proyecto de riego y la empresa distribuidora del servicio eléctrico. Se construirá un pilar de conexión para la alimentación eléctrica, en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por la empresa distribuidora del servicio.

Las perforaciones serán construidas con tuberías de acero o de PVC rígido especial para perforaciones, con un diámetro interior que permita alojar a la bomba. El portafiltro será de acero y el filtro de ranura continua de acero inoxidable (tipo Johnson o similar) con tamaño acorde a la granulometría de las arenas obtenidas. El caño de expulsión, de acero roscado y la tapa de pozo de acero con brida de sujeción por encima de la tapa de pozo.

La perforación deberá ser construida de forma tal que el recurso no sufra contaminación, ya sea por interconexión entre diferentes napas (acuíferos pampas) o por aguas superficiales (napa freática) que pudieran afectarla. A tal efecto se extremarán los recaudos para aislar por cementación el espacio anular comprendido entre la perforación y el caño camisa, hasta la superficie. Se colocará también un sello packer o similar entre el portafiltro y la camisa. Esta se hincará



sobre el fin de la perforación y se continuará perforando por dentro hasta las arenas impermeables haciendo lugar al prefiltro de grava/gravilla con granulometría acorde al tamaño del material obtenido. La tapa de pozo (perforación), deberá contar con dos perforaciones, una para el paso del cable alimentador de corriente eléctrica para el motor y otro con tapón roscado de 1" para permitir el paso del sensor de nivel de agua.

A la salida de la perforación, en el manifold de salida de bomba, se instalará una canilla metálica para toma de muestras y una unión doble cónica de acero, 80 al igual que la curva macho/hembra. Una válvula de retención horizontal y una válvula de seguridad de fundición de bronce completarán la salida de bomba. Por debajo de la tapa del pozo se practicará una perforación en el caño camisa para permitir la acometida del caño de descarga de la válvula de seguridad de apertura por resorte.

La salida de la perforación con sus elementos de control y seguridad deberá ser alojada en una cámara de mampostería construida con ladrillos, de acuerdo con las indicaciones de la dirección de obra. Esa cámara tendrá tapa de chapa de hierro reforzada con bisagras, sobre marco de hierro ángulo y candado de seguridad.

La perforación se deberá realizar a una profundidad de 60 m. Quedará sujeto a indicaciones de la Dirección de Obra.

6.2.2. Bomba Sumergible (unidad: un)

Se deberá proveer y colocar un tablero y bomba sumergible "Rotorpump" de 4 HP Hunter, en lugar a definir por la Dirección de Obra.

Incluye gabinete y accesorios necesarios para el funcionamiento del mismo. Quedará sujeto a indicaciones de la Dirección de Obra.

6.2.3. Controlador (unidad: un)

Se deberá proveer y colocar un controlador XC801i-ARG Hunter, previa ejecución de la perforación correspondiente al sistema de riego.

El mismo contará con las válvulas y cajas correspondientes de 15" y un sensor de lluvia de 3mm a 5mm.

Quedará sujeto a indicaciones de la Dirección de Obra.

6.2.4. Tendido cañerías 1/2" (unidad: m)

La empresa contratista deberá proveer y colocar caños de polietileno de 1/2" K-10 con 2 (dos) abrazaderas de alambre n°12 y enchufe doble de 1/2". Las tuberías llevarán cinta de protección de PVC con la indicación de "agua" en todo su recorrido. La contratista deberá realizar el zanjeo y tapado de las cañerías.

Una vez finalizada la obra, la empresa Contratista deberá entregar planos conforme a obra en forma digital. En estos planos deberá figurar el tendido de las cañerías y la ubicación de todos los elementos del equipo de riego. La posición de las cañerías y todo detalle que se indica en dichos planos, se ajustará en la obra en forma definitiva en función de la posición final de las redes, canchales, vegetación y cualquier elemento de interferencia y a lo indicado por la Inspección de Obra.

6.2.5. Tendido cañerías 1" (unidad: m)

La empresa contratista deberá proveer y colocar caños de polietileno de 1" K-4 con 2 (dos) abrazaderas de alambre n°25 y enchufe doble de 1". Las tuberías llevarán cinta de protección de PVC con la indicación de "agua" en todo su recorrido. La contratista deberá realizar el zanjeo y tapado de las cañerías.

Una vez finalizada la obra, la empresa Contratista deberá entregar planos conforme a obra en forma digital. En estos planos deberá figurar el tendido de las cañerías y la ubicación de todos los elementos del equipo de riego. La posición de las cañerías y todo detalle que se indica en dichos planos, se ajustará en la obra en forma definitiva en función de la posición final de las redes, canchales, vegetación y cualquier elemento de interferencia y a lo indicado por la Inspección de Obra.

6.2.6. Tendido cañerías 1 1/2" (unidad: m)



La empresa contratista deberá proveer y colocar caños de polietileno de 1 ½" K-4 con 2 (dos) abrazaderas de alambre n°38 y enchufe doble de 1 ½". Las tuberías llevarán cinta de protección de PVC con la indicación de "agua" en todo su recorrido. La contratista deberá realizar el zanjeo y tapado de las cañerías.

Una vez finalizada la obra, la empresa Contratista deberá entregar planos conforme a obra en forma digital. En estos planos deberá figurar el tendido de las cañerías y la ubicación de todos los elementos del equipo de riego. La posición de las cañerías y todo detalle que se indica en dichos planos, se ajustará en la obra en forma definitiva en función de la posición final de las redes, canchales, vegetación y cualquier elemento de interferencia y a lo indicado por la Inspección de Obra.

6.2.7. Aspersores (unidad: un)

La distribución de los aspersores dentro del predio será preferentemente en tresbolillo, con una superposición del 60%, para minimizar la deriva por efecto del viento. Los aspersores serán del tipo de levante automático (pop-up) fabricados en material resina sintética con boquillas intercambiables y radio de giro regulable ó círculo completo de acuerdo a cada caso.

Para áreas más pequeñas se utilizarán aspersores del tipo tobera, de radio de cobertura fija o regulable, de acuerdo a cada caso, y del sistema spray o rotor, pero pop-up (retracción a resorte). Los aspersores se vincularán a las cañerías mediante brazos oscilantes especiales al efecto. Serán de polietileno en medidas de 1"; ¾ "; ó ½" según el aspersor de que se trate. Los aspersores, una vez colocados en su respectiva posición y regulado su radio de giro, serán "asegurados" incluyéndolos en un tramo de caño de 25 cm de profundidad y rellenando el espacio anular comprendido entre caño y aspersor con hormigón pobre, para evitar actos de vandalismo. En aquellos casos en que se utilicen perforaciones de explotación que producen arenas, resulta imposible la utilización de equipos de goteo, pues se obturan los puntos de emisión (laberintos o goteros), en cuyo caso, deberán utilizarse los goteros auto compensados, y en caso de "cintas" de riego resulta indispensable el uso de filtros en línea de tamaño 150 mesh. A requerimiento de la inspección de obra, el oferente presentará para su aprobación, una muestra de cada uno de los materiales que forman parte de la oferta, y en caso de considerarlo necesario, se solicitará una prueba de calidad de los mismos (INTI). El oferente deberá afrontar la totalidad de los costos derivados de estas pruebas.

Queda a disposición de aprobación de la Dirección de Obra el modelo de las boquillas a colocar.

Una vez instalado el equipo de riego, durante el período de prueba se apreciará si se producen zonas anegadas por saturación del suelo, que requieren de drenaje por tubería. La inspección de obra decidirá la instalación de tuberías de polietileno, especial para tal efecto, niveladas sobre una zanja con lecho de arena. La pendiente mínima deberá ser del 1% medida sobre el "lomo" del caño.

7) SEÑALÉTICA

7.1 Señalética

7.1.1. Provisión y colocación de cartel de bienvenida a la plaza. (unidad: un)

Se deberá proveer y colocar un cartel de bienvenida a la plaza. Ira colocada según plano o según indique la dirección de Obra. Especificaciones según ficha técnica. Se deberá contemplar la base para su correcto anclaje.

7.1.2 Provision y colocación de cartels indicativos de diferencia de usos. (unidad: un)

Se deberán proveer y colocar carteles de diferencia de usos. Irán colocados según indique la dirección de Obra. Se deberá contemplar la base para su correcto anclaje.

8) REMOCION DE INTERFERENCIAS:

Generalidades

A los efectos de que una eventual demora en la obra contratada no resulte atribuible a la falta de diligencia en las gestiones tendientes a concretar la remoción de las instalaciones subterráneas o aéreas, consignadas o no en los planos, que interfieran la ejecución de la obra, se procederá de la siguiente manera:



Tramitación y ejecución

La contratista, dentro de los cinco (5) días corridos de efectuado el replanteo, presentará a la Inspección la constancia de haber solicitado a todos los Entes prestatarios de servicios públicos los planos de instalaciones que pudieran interferir la obra, y el presupuesto de la remoción de las instalaciones que efectivamente interfieran.

El Contratista deberá abonar a quienes corresponda los derechos y costos de remoción y reconstrucción de las instalaciones, dentro de los cinco (5) días hábiles de recibir la autorización.

Todas las gestiones necesarias para la ejecución de las remociones deberán ser realizadas por el Contratista, quién deberá solicitar su ejecución al Ente estatal o privado dentro de los cinco (5) días corridos de haber abonado los costos respectivos. Deberá asimismo la Contratista reiterar la solicitud de remoción al Ente, en caso de no tener respuesta, hasta obtener resolución favorable y sin perjuicio de la colaboración que pueda prestar la Inspección de la obra.

Si correspondiera la realización de proyectos para la remoción y/o reconstrucción de instalaciones los mismos deberán ser elaborados por la Contratista. El pago de los trabajos se considerará incluido como parte del proyecto ejecutivo de toda la obra.

En todos los lugares en que el Contratista deba dejar sin ejecutar algún sector de obra por no haberse realizado previamente la remoción de la instalación que la Interfiere, deberá proceder a efectuar el vallado y balizamiento diurno y nocturno que ordene la Inspección de obra, durante el tiempo necesario y hasta que se efectúe la remoción.

El costo de estos trabajos se contemplará de la siguiente manera:

- 1.- Durante el plazo de obras, correrá por cuenta y cargo de la Contratista.
- 2.- Si se presenta una situación imprevista y no cumple el lapso de obra, correrá por cuenta y cargo de la Contratista hasta que se efectúe la remoción.

8.1 Remoción de interferencias eléctricas

Se deberá remover postes, pilares y todo elemento de servicios de electricidad, que interfiera el desarrollo de las obras, o el funcionamiento diario y final de la plaza. La reubicación de estas, serán indicadas por la D.O.

Los tramites de los mismos estarán a cargo de la contratista.

8.1.1 Poste de hormigón (unidad: un)

El poste a colocar será un poste simple de amarre de hormigón armado premoldeado según especificaciones y requerimientos de la empresa prestataria.

Se deberá realizar su fundación correspondiente.

8.1.2 Montaje cable aéreo de BT (unidad: m)

La ejecución, montaje y tipo del cable aéreo de baja tensión deberá ser realizada por la empresa prestataria según su criterio de diseño, previa aprobación del proyecto de corrimiento.

8.1.3 Ejecución de empalme a red existente (unidad: un)

El empalme a la red existente de baja tensión deberá ser ejecutada posteriormente a la ejecución de los puntos 8.1.1 y 8.1.2, previa aprobación de la empresa prestataria y de la dirección de obra.



COPIA CONSULTA WEB

PLANILLA DE CONSTATAción DE DATOS

DECLARACIÓN JURADA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 50/21

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
-----------------------	--

DOMICILIO COMERCIAL	CALLE	N°	LOCALIDAD	COD.POSTAL
TELEFONO	N°		DIRECCION E-MAIL	

DOMICILIO LEGAL	CALLE	N°	LOCALIDAD	COD.POSTAL
TELEFONO	N°		DIRECCION E-MAIL	

DOMICILIO REAL	CALLE	N°	LOCALIDAD	COD. POSTAL
TELÉFONO	N°		DIRECCION E-MAIL	

GARANTIA	TIPO Y N°		IMPORTE	

N° C.U.I.T.	N° INGRESOS BRUTOS	N° CONVENIO MULTILATERAL

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA COMUNA.	N°	EXPEDIENTE N°

Declaro bajo juramento que los datos consignados precedentemente, son auténticos, así como también haber tomado conocimiento de lo determinado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Cláusulas Particulares, de la presente Licitación Pública, y me someto expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Buenos Aires.

Firma	
Aclaración	
Sello	